

No. 1

Año 1
Abril, 2018.



**MAGAZIN
ELECTORAL**

Una experiencia global

Elecciones México 2018



Publicación trimestral del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.

Comisión de Asuntos Internacionales

“Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva de la autora o autor”.

PRESENTACIÓN...4

EDITORIAL...5

RETOS DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO...6

-CUATRO DESAFÍOS PARA EL VOTO LIBRE EN 2018. DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

-ELECCIONES 2018: RETOS Y SORPRESAS ANTE LA MAGIA DE LA ELECCIÓN. MTRO. ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

OBSERVACIÓN ELECTORAL...14

-LA TRIADA DE LA TRANSPARENCIA ELECTORAL: CÓMO LA VIGILANCIA DE LOS OBSERVADORES, LA PRENSA Y LOS PARTIDOS CONTRIBUYE A LA TRANSPARENCIA ELECTORAL. MTRO. GERARDO DE ICAZA HERNÁNDEZ

LIBERTAD DE EXPRESIÓN...23

-COMUNICACIÓN Y ELECCIONES: ENFOCANDO A LAS INSTITUCIONES, LOS MEDIOS Y LA SOCIEDAD CIVIL. DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE

-CAMPAÑAS ELECTORALES Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN. MTRO. EUGENIO PARTIDA

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES...36

-ANÁLISIS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO. M. EN G.P. GEMA N. MORALES MARTÍNEZ

NUEVAS TECNOLOGÍAS...42

-APP CANDIDATURAS 2018: LA TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA. M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA.

-EL PREP, MUCHO MÁS QUE RESULTADOS ELECTORALES. LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE

REELECCIÓN...52

-REELEGIBILIDAD, REELECCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN: EXPECTATIVAS, ILUSIONES Y PROYECCIONES DE UN FENÓMENO INCIERTO. MTRO. JUAN PABLO MICOZZI

-LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL DE LA REELECCIÓN A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2014. M. EN D. LUIS ESPÍNDOLA MORALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA...67

-LA TECNOLOGÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES: EL CASO DE PORTAVOZ. JOAQUÍN SUÁREZ

¡Descubre cuánto conoces del Proceso Electoral respondiendo las preguntas dentro de la revista!

PRESENTACIÓN

El fenómeno de la globalización ha permitido alzar la mirada hacia otras latitudes, hacia una sociedad cuyas fronteras se estrechan en la medida en que avanzan las tecnologías. Esta interdependencia entre los distintos países del mundo ha originado una creciente cercanía económica, social, cultural y política sin precedentes, dando como resultado que cada nación tenga a su alcance una experiencia global.

En esta ocasión, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Asuntos Internacionales, se complace en inaugurar el primer número de la revista electrónica “Magazin Electoral: una experiencia global”.

Como no podría ser de otra manera, este número arranca dedicándose al Proceso Electoral 2017-2018 en México, debido a su trascendencia, impacto y repercusiones no solo a nivel nacional, sino regional y mundial. Autoridades electorales, miembros de la academia, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros, abordarán temas de relevancia a partir de su experiencia, perspectiva y análisis, tanto en el ámbito local como global.

En este momento histórico, resulta imposible aislarse de estas nuevas tecnologías, por lo que las instituciones tenemos el reto de irnos adaptando a las exigencias del siglo XXI que nos reclaman acercarnos a los espacios y plataformas donde la ciudadanía se desenvuelve con naturalidad.

Esta iniciativa pretende ser una herramienta de consulta para la ciudadanía interesada en profundizar sobre democracia y elecciones, por lo que estamos convencidos que será de gran utilidad para las y los lectores en la medida en que su divulgación pueda dar frutos palpables que se traduzcan en generación de pensamiento crítico, creación de propuestas constructivas, y motivación para el eventual involucramiento en los asuntos públicos.



M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO
Consejero Presidente del IEEQ

EDITORIAL



M. EN G.P. GEMA N. MORALES
MARTÍNEZ

Consejera Electoral y Presidenta
de las Comisiones de Asuntos
Internacionales y de Educación
Cívica y Participación Ciudadana

Estimado lector:

Bienvenido a “Magazin Electoral: una experiencia global”, un espacio donde encontrarás artículos breves con temas de interés actual sobre democracia y elecciones, escritos desde distintos enfoques, residencias y ámbitos de competencia, quedando a tu alcance de manera sencilla y práctica.

Este primer número versa sobre las elecciones actuales en México, con temas como los retos que el proceso enfrenta, la observación electoral, candidaturas independientes, reelección, uso de nuevas tecnologías, libertad de expresión y cómo sumarse mediante la participación ciudadana.

Descubre cuánto conoces del proceso electoral respondiendo las preguntas que encontrarás dentro de la revista, participando interactivamente en el sitio web, y si gustas, ¡reta a tus amigos a que participen!

Agradecemos especialmente a nuestros invitados que aportaron su tiempo y conocimiento al escribir los artículos así como el apoyo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la realización de esta revista.

¡Que la disfrutes!

Integrantes de la Comisión de
Asuntos Internacionales del
IEEQ:

M. en G.P. Gema N. Morales
Martínez
Presidenta

Mtro. Luis Octavio Vado
Grajales
Secretario

Mtro. Luis Espíndola
Morales
Vocal

Edición y publicación:

Alejandro Macías León

María Fernanda Bocanegra
García

Ricardo Walter Olvera

Joaquín Suárez Niembro



Retos de las
elecciones
en México

Cuatro desafíos para el voto libre en 2018

Nuestro país ha experimentado profundas transformaciones en los últimos 25 años. El andamiaje institucional que sustentaba el ejercicio autoritario del poder fue gradualmente sustituido por otro concebido para la competencia democrática y la rendición de cuentas en la toma de decisiones. Como sociedad, la multiplicación de los canales de participación en la vida pública y el robustecimiento de los mecanismos para ejercer nuestros derechos han contribuido a que las y los mexicanos seamos mucho más exigentes ante las autoridades y los partidos. Ambos cambios tienen como común denominador: el voto y la libertad de expresión. En tal sentido, lo que me propongo hacer en este texto es mirar hacia adelante planteando algunos de los desafíos que debemos sortear para consolidar el sufragio y que las elecciones de 2018 sean una experiencia icónica por el ejercicio del voto libre.



DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO
Consejero Presidente
del INE.

El 1o de julio de este año será un día inédito. El poder de los ciudadanos a través del voto definirá en un mismo día, por primera vez en nuestra historia, a la totalidad del Congreso de la Unión, al titular del Jefe del Ejecutivo, nueve gubernaturas, cientos de escaños en los congresos locales y otros tantos cargos en los ayuntamientos. Estamos hablando de que en total, 3 mil 406 cargos de elección que incidirán en la definición de las políticas públicas, las prioridades legislativas, los presupuestos estatales, sectoriales y las decisiones de los cabildos de prácticamente todo el territorio nacional, serán decididos por el sufragio en condiciones de igualdad y en las urnas. Lo anterior anticipa una serie de retos logísticos y políticos nunca antes vistos para garantizar el voto libre en los comicios más grandes realizados hasta ahora, y en una inédita disputa por el poder político que tampoco se ha vivido en la historia de nuestro país.

Cuatro desafíos del INE y la ciudadanía.

La magnitud. Uno de los desafíos de la autoridad electoral de cara al 2018 está definido por la magnitud de las elecciones.

Recordemos, aunque sea telegráficamente cuatro datos centrales: 1) convocaremos a las urnas casi 89.3 millones de electores; 2) el INE deberá instalar más de 157 mil casillas; 3) los capacitadores y supervisores electorales del INE, como brigadistas de la democracia, visitarán a 11.6 millones de personas en sus domicilios y 4) de estas personas el INE tendrá que convencer y capacitar a 1.4 millones para que el día de la elección reciban y cuenten los votos de sus vecinos.

La colaboración con los OPLEs. Otro tiene que ver con las atribuciones que la reforma de 2014 otorgó al INE como entidad rectora del sistema nacional de elecciones, lo que conlleva una compleja coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), y la necesidad de llevar a cabo una intensa labor de explicación sobre aquello que es su responsabilidad y de aquello que le toca a los OPLEs. Esta labor explicativa deriva de que en el contexto de la opinión pública suele haber mucha confusión sobre qué funciones competen a la autoridad nacional y cuáles a los órganos estatales.

La operación. La parte operativa constituye otro desafío, ya que el INE debe realizar el despliegue de campo más grande a cargo de cualquier institución del Estado mexicano. Cerca de 50 mil ciudadanos contratados recorrerán el país en pocas semanas visitando y capacitando a quienes serán sorteados para ser funcionarios de las casillas, y proveer a cada uno de los centros de votación del material y documentación electoral que debe producirse y resguardarse con las más altas medidas de seguridad. Este despliegue se lleva a cabo, en ocasiones, en zonas de alta inseguridad que suponen un monitoreo permanente de las condiciones prevalentes y de una comunicación constante con las instancias responsables de la seguridad pública, principalmente las federales.

La confianza de la ciudadanía. Otro desafío es (re)construir la confianza de los ciudadanos que se ha venido perdiendo en los últimos años. Ya sea por la insuficiencia de resultados, por la desafección que está generando con la democracia, o bien por el desprestigio de la política y los políticos, lo cierto es que las instituciones públicas (incluido el INE) pasan por un momento de bajos niveles de confianza entre la sociedad. Esta percepción sucede en una coyuntura en la que la convivencia democrática necesita de la ciudadanía para las tareas de organización de los comicios y para elevar el contexto de exigencia a los partidos y candidatos.

Con los datos obtenidos al 10 de abril, es posible afirmar que la ciudadanía se está apropiando de la elección con rapidez. Han transcurrido apenas 34 días de 52, y ya contamos con 1.8 millones de ciudadanas y ciudadanos que han aceptado integrar las mesas directivas de casilla. Situación que, aunque es una paradoja, refleja la convicción de nuestra sociedad para impulsar transformaciones en el ejercicio de los poderes públicos por las vías institucionales.

Rendición de cuentas y legalidad

Tres años de implementar el sistema integral de fiscalización del INE demuestran que sin exigencia de la sociedad no hay rendición de cuentas de quienes aspiran a obtener el poder político en las urnas. Es por ello por lo que las elecciones de 2018 además de ser las más grandes de la historia, también deben ser las más explicadas y las más vigiladas de nuestra vida democrática.

Disputar más de 3 mil 400 cargos de representación ha generado una movilización de la clase política de todo el país que nunca habíamos visto. Una consecuencia de ello es que también estaremos ante la mayor movilización de dinero invertido en la política que hayamos visto. La estimación del INE sobre las labores de fiscalización en este proceso electoral, señalan que se revisarán más de 30 mil informes de campaña de candidatos y candidatas locales y federales.

Esta vigilancia del dinero invertido en la competencia democrática es relevante debido a que la pobreza oceánica, la profunda desigualdad, la corrupción, la impunidad y la inseguridad, constituyen no sólo los grandes males de nuestro tiempo que amenazan gravemente la cohesión social del país, sino que son los factores que configuran un caldo de cultivo para el clientelismo, para la triangulación de recursos y para intentar hacer fraude a la ley electoral.

De ahí que aunque sean problemas estructurales que afectan la convivencia democrática y la recreación electoral, el INE se ha propuesto realizar en 2018 una fiscalización con base en modelos de riesgo y en métodos de inteligencia financiera para evitar que los aprendizajes contables de los partidos se conviertan en una simulación. Se trata de evitar que el eventual acceso desigual a fuentes de financiamiento afecte el ejercicio del voto libre.

Desafíos del voto libre

Las elecciones son una oportunidad única para que las y los ciudadanos evaluemos a los gobiernos y a los actores políticos, y que en un ejercicio de rendición de cuentas juzguemos premiando o castigando con nuestro voto su actuación.

Esa es la importancia de recordar que el voto en apenas tres décadas transformó nuestro sistema político, ya que pasamos de un país completamente dominado por una fuerza política, a un país cruzado por la pluralidad.

Ha sido el voto libre el que ha permitido la transformación de nuestro sistema electoral en uno de los más robustos de América Latina y el que ha decidido las alternancias a nivel federal y en 27 entidades federativas desde 1994. Y aunque la alternancia no es condición de existencia de una democracia, sí es la mejor prueba de que son los ciudadanos con su voto, y nadie más, quienes deciden quién nos gobierna. Por eso es indispensable que, más allá de la existencia de clientelismos o de intentos indebidos por incidir en la autonomía de los electores, la ciudadanía se apropie de las elecciones y que ejerzamos nuestros derechos en libertad; que exijamos conocer detalladamente el origen y destino del dinero invertido en la competencia electoral y que, de manera especial, con la garantía de que la autoridad electoral es y será autónoma, lo que distinga el ejercicio de los derechos políticos el próximo 1° de julio sea el derecho al voto libre. 

¡COMIENZA EL RETO!

1. ¿Cuándo es la jornada electoral?
- a) 15 de julio
 - b) 1 de julio
 - c) 1 de junio

Elecciones 2018: Retos y sorpresas ante la magia de la elección

Fiel a la tradición política de México, la elección presidencial ha despertado este año un sentimiento mágico de esperanza, renovación y poder.

Gane quien gane, la expectativa está puesta en alguna forma de cambio. Queremos que las cosas sean diferentes a partir del 1 de diciembre y sabemos que ese día se construirá una nueva narrativa de la forma de hacer política en nuestro país. Por muchos años, al menos hasta el año 2000, los mexicanos teníamos la certeza de que la presidencia se decidía en Los Pinos y que el presidente en turno elegía a su sucesor en el también mágico momento del “destape”. Sabíamos que el nuevo presidente vendría del PRI y que entre ellos se cuidarían las espaldas, cumpliendo sin chistar un conjunto de reglas no escritas, que constituían el secreto de la estabilidad política y de la transición pacífica del poder.

Hoy confiamos en que se mantendrá la paz en los comicios, tenemos un INE que organiza bien las elecciones, ha quedado fuera la Secretaría de Gobernación de la conducción del proceso, y la pluralidad de las fuerzas políticas nos impide saber quién será el próximo presidente de México, a pesar de que las campañas han comenzado y las encuestas apuntan ciertos datos.



MTRO. ARTURO SÁNCHEZ
GUTIÉRREZ

Decano de la Escuela de
Gobierno y Transformación
Pública del Tecnológico
de Monterrey.

Lograr el cambio democratizador de México implicó, entre otras cosas, darnos reglas cada vez más complejas que buscan prevenir cualquier tipo de posible fraude. Incluso, le dimos a la autoridad electoral un conjunto de atribuciones que solo en México se entienden. Por ejemplo, solo en México el INE administra los tiempos del estado en los medios de comunicación, controla los promocionales de los partidos, verifica su transmisión y sanciona a la radiodifusora o televisora que ose dejar de transmitir, para evitar que con ello se rompa la equidad en la competencia. Dudo que alguna otra autoridad electoral en el mundo sea responsable de ese tipo de prácticas.

En las elecciones presidenciales, las políticas para cuidar cada parte del proceso se incrementan. En cada elección se desarrollan nuevos mecanismos para otorgar certeza a los contendientes. Normalmente, el sigilo por parte de los actores se incrementa. A pesar de todo, prevalece la desconfianza y el ya famoso sospechosismo. Todos los actores asumen que el otro hará cualquier triquiñuela para colocarse en mejor posición (legal o ilegalmente) y todos están prestos a tratar de evitar la trampa del otro y de ocultar bien la suya propia. La elección de este año no es la excepción, y las autoridades electorales ya están lidiando con todo tipo de estrategias, protestas, críticas y reclamos de los partidos, coaliciones y candidatos.

Si hemos de llegar con bien al momento mágico del cambio, cualquiera que este sea, si hemos de observar en paz el paso de la banda presidencial de Enrique Peña Nieto a no sabemos aún quién, es necesario que lo que falta para llegar a la jornada electoral transcurra en las mejores condiciones posibles. Hasta el momento, el camino recorrido no ha sido fácil. Cada tarea realizada ha implicado esfuerzos novedosos por parte de las autoridades. Finalmente es la primera vez que se aplica la ley vigente en una elección presidencial. En este camino el INE estableció una nueva coordinación para los 30 órganos locales electorales que están organizando su elección local. Al mismo tiempo, fue necesario tomar decisiones importantes para registrar a los candidatos independientes, y entre otros muchos cambios, se diseñaron nuevos procedimientos para instalar correctamente las casillas únicas, que recibirán los votos de la elección federal y de la elección local al mismo tiempo.

No ha sido menor el esfuerzo que realizó el INE para organizar tres, en lugar de dos debates, o la forma como se definió ante el Tribunal Electoral el mecanismo para realizar un conteo rápido la noche de la jornada electoral, para que el INE esté en condiciones de informarnos sobre las tendencias de la elección presidencial. Tampoco fue sencillo entender la decisión mayoritaria del Tribunal Electoral, de incorporar al Bronco en la elección presidencial, por detalles técnicos basados en una postura garantista. A la hora de escribir estas líneas, todavía no se sabe quiénes estarán en la boleta, pues falta conocer la suerte que correrá la candidatura de Armando Ríos Piter.

Los retos que falta enfrentar no son menores. En las últimas elecciones, la magia del cambio ha estado envuelta en la guerra entre las encuestas, los ataques entre los candidatos, las numerosas quejas de unos contra otros, y las acusaciones mutuas por la presunta compra de votos. Pero entre los principales retos está el desarrollo correcto y armónico de las elecciones federales junto con las elecciones locales. El Consejero Presidente del INE ha insistido en que los problemas de unas serán los problemas las otras. Cualquier cosa que salga mal afectará a ambas elecciones. Nunca antes habían concurrido 30 elecciones locales con las federales.

Por lo tanto, el esfuerzo de coordinación es inédito. Por ejemplo, además del PREP nacional, el día de la elección estarán operando 30 PREPs locales, y se realizarán conteos rápidos para cada una de las nueve elecciones de gobernador, incluyendo la del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Una vez más, ninguno de ellos puede caerse si se quiere enfatizar la pericia de las autoridades electorales. Independientemente de las críticas que proliferen, incluso las que proceden de los tribunales electorales, lo cierto es que INE y OPLES están realizando un trabajo ejemplar.

Ahora bien, en las etapas finales de la elección, una vez que haya pasado la jornada electoral, el INE enfrentará el reto de fiscalizar eficiente y ordenadamente, todas las elecciones, las federales y las locales. Ya no se trata de solo emitir sanciones a quienes no comprueben adecuadamente sus gastos, o a los que no reporten en orden sus ingresos. Con las nuevas disposiciones sobre el rebase del tope de gastos de campaña, particularmente en el caso de las elecciones cerradas, se podría dar pie a la nulidad de múltiples elecciones. El reto consiste en afinar la capacidad del INE para realizar adecuadamente la fiscalización en todo el territorio nacional, con transparencia y profundidad.

Finalmente, más allá de las controversias que suscitan las campañas, el intenso debate entre los contendientes, las fakenews y los falsos rumores propios de este tipo de procesos, la realidad es que la voluntad de la ciudadanía expresada en votos es la que prevalecerá el próximo 1 de julio. A través de normas rígidas, candados contra la desconfianza y procedimientos muy abigarrados, hemos hecho muy complejos y costosos nuestros procesos electorales. Con todo, en el caso de los comicios presidenciales, permanece en el ánimo la esperanza de un cambio, con el candidato de nuestra preferencia o con el rival. De cualquier manera, algo será diferente a partir de este año. La magia consiste en la certeza de que elecciones volverán a garantizar la transmisión del poder en paz, quizá con tensión y encono, pero en el marco institucional. 



Observación Electoral

La triada de la transparencia electoral: Cómo la vigilancia de los observadores, la prensa y los partidos contribuye a la transparencia electoral

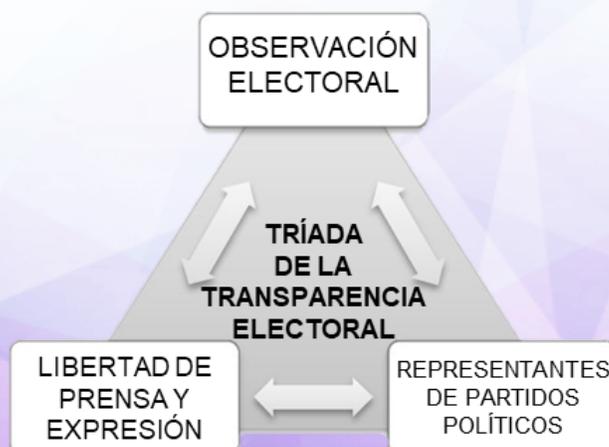
Una elección democrática significa un proceso electoral inclusivo, limpio, competitivo, creíble, transparente, y con cargos públicos electos periódicamente donde los resultados son definitivos. Todo esto quiere decir que en el marco de un proceso electoral deben existir condiciones básicas, establecidas en instrumentos del sistema interamericano, como el voto universal y equitativo, el uso efectivo del derecho al voto, el respeto a las preferencias de los votantes y su registro íntegro, el derecho a postularse para cargos públicos, la igualdad de seguridad y de oportunidades, el derecho a la prensa libre y a la información, así como la libertad de asociación, asamblea, expresión y movimiento (Organización de los Estados Americanos, 2008).



MTRO. GERARDO DE ICAZA
HERNÁNDEZ¹

Secretario interino para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La participación libre y activa de los medios de comunicación, los partidos políticos y la observación electoral nacional e internacional constituye un aspecto clave para garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas (mencionadas anteriormente) en el marco de un proceso electoral democrático. En este espacio me propongo abordar algunos elementos necesarios para asegurar el trabajo irrestricto de estos actores, cuya labor conjunta conforma lo que denomino la “triada de la transparencia”.



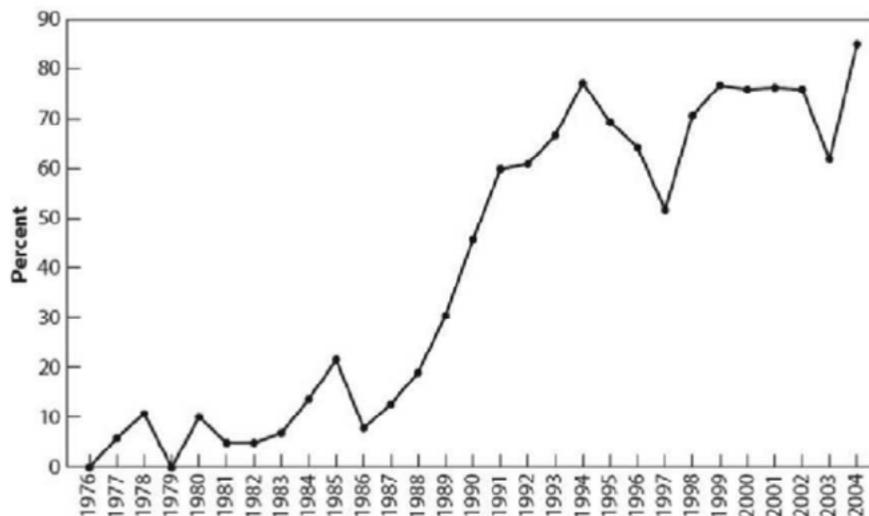
¹El autor agradece la invaluable ayuda brindada por Yerutí Méndez en la investigación y desarrollo del concepto Triada de la Transparencia Electoral.

La Observación Electoral

La Observación Electoral es un procedimiento mediante el cual un grupo organizado lleva a cabo, en forma sistemática, un conjunto de actividades para constatar en forma directa, completa y exacta un proceso electoral. La observación puede llevarse a cabo por personas nacionales o internacionales sin afiliaciones partidarias² que observan y reportan sobre un proceso electoral en un país.

La Observación Electoral Internacional se remonta al año 1962, fecha en que se registra la primera Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), seguida por el Centro Carter en 1989 (Carter Center), y por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a través de su Oficina para Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) a principios de los 90s (OSCE/ODIHR, 2016). Esta iniciativa que en sus inicios era escasa, hoy en día es considerada como algo estándar dentro de un proceso electoral, como se refleja en el Gráfico 1 que compila el porcentaje de elecciones con presencia de observadores en democracias no establecidas desde 1976 a 2004 (Kelley, 2012).

Gráfico 1. Porcentaje de elecciones con presencia de observadores en democracias no establecidas



Fuente: Kelley, 2012

²En el país que ejercen su rol de observador/a.

Con el incremento de las Misiones de Observación Electoral Internacional también aumenta el número de organizaciones que se dedican a “observar” o acompañar elecciones. Sin embargo, es importante aclarar que la observación electoral y el “acompañamiento” no son lo mismo. Los observadores internacionales se rigen por principios como la independencia, objetividad y neutralidad; el respeto por la legislación interna del país anfitrión; y la no sustitución de los actores nacionales del proceso electoral, tal como está plasmado en la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, que fue suscrita en 2005 y hoy acumula aproximadamente 50 organizaciones signatarias. En este contexto considero que las autoridades electorales deben transparentar los términos en los que participan los diferentes grupos de observación y acompañamiento, diferenciando las misiones independientes de aquellos invitados y pagados por el órgano electoral o por partidos políticos.

A nivel global, existe un consenso respecto al rol de observadores electorales independientes, el cual es de contribuir en la transparencia y credibilidad de un proceso electoral. Las Misiones de Observación Electoral utilizan herramientas profesionales y sistematizadas, que en muchos casos incluye muestras estadísticas o tabulaciones paralelas de resultados que les permite identificar irregularidades y comprobar el registro íntegro de la voluntad ciudadana depositada en las urnas. De acuerdo a Judith Kelley, la presencia de una Misión de Observación Electoral “incrementa el costo de hacer trampa” dado que aumenta el riesgo de la exposición de irregularidades en el contexto de un proceso electoral. Adicionalmente, la académica afirma que en el pasado, las herramientas estadísticas de los observadores han sido un “elemento determinante para identificar alguna manipulación – o comprobar ausencia de ella- de los resultados” (Kelley, 2012). Dicho de otra manera, la ausencia de observadores independientes en una elección levanta sospechas y en muchos casos genera ruido innecesario en un clima de polarización político-electoral.

No obstante, es importante destacar que más allá de su capacidad de identificar irregularidades, el rol principal de la Observación Electoral no es el de actuar como la agencia de control y supervisión sino de mejorar la calidad de los procesos electorales a través de sus recomendaciones.

Para finalizar este apartado, considero importante destacar que la observación nacional e internacional pueden ser complementarias, e incluso dar mayores garantías ya que los grupos nacionales pueden tener una cobertura territorial más extensa (territorial y de tiempo) y con mayor cantidad de personas a un costo mucho menor. Adicionalmente, estos grupos nacionales también generan espacios de promoción y participación ciudadana que pueden dar seguimiento a las recomendaciones de las Misiones tanto nacionales como internacionales.

Prensa Libre y Libertad de Expresión

El rol de los medios de comunicación va más allá que simplemente publicar información y servir de plataforma a las organizaciones políticas y a los candidatos/as. Como lo dijo Bill Moyers: “La calidad de la democracia y la calidad del periodismo están profundamente entrelazadas” (2005). El trabajo de la prensa se enmarca en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que expresa, entre otras cosas, el derecho “de investigar, y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (Naciones Unidas, 1948).

En el contexto de un proceso electoral se destaca la responsabilidad que tienen los medios de ejercer un periodismo balanceado y dejando de lado sus sesgos naturales, primando el estableciendo de espacios de debate público de temas que son de interés general de la ciudadanía. Los medios además tienen la capacidad de recibir denuncias, denunciar y/o hacer públicas las irregularidades que se puedan presentar en un proceso electoral (y que lleguen a su conocimiento), sin importar el partido o candidato/a que lo cometa. De la misma manera, en una época en que las campañas electorales se caracterizan por los ataques y la generación de noticias falsas a través de medios no convencionales (como las redes sociales), el rol de vigilancia de los medios en esta triada requiere que mantengan el profesionalismo periodístico y no caigan en el juego político que ocasiona la desinformación ciudadana.

El Manual del Centro Carter para la Evaluación de Elecciones (The Carter Center, 2014) destaca varios de los aspectos que considero son importantes para que la prensa pueda ejercer este rol de vigilancia, que incluye la existencia de medios públicos y privados que promuevan el acceso a la información con enfoques plurales; que gocen de libertad para desempeñar un papel imparcial y objetivo en la cobertura de medios electorales. Adicionalmente, debe existir espacios para el debate político, incluyendo la capacidad de los medios de criticar al gobierno sin que la seguridad y protección personal de periodistas se vea amenazada o que se existan restricciones para personas que ejerzan el periodismo.

Los Partidos Políticos

Los partidos políticos constituyen la parte más subjetiva y menos independiente de la triada. Sin embargo, su participación activa y libre es fundamental dado que más allá de ofrecer y promover un debate plural de propuestas entre candidatos, en el contexto de la triada ellos ejercen el rol vital de vigilar el voto. En el día de la elección es ideal contar con la máxima cobertura de representantes partidarios en las mesas de votación, pero no únicamente durante el conteo de votos, sino durante toda la jornada: apertura, cierre y escrutinio.

La actividad anterior debe ser considerada como una garantía en la que todos ganan: por un lado, el propio partido puede presenciar una jornada que se lleva a cabo con normalidad –o no- y que los votos se cuentan de manera adecuada, respetando la voluntad del elector. En el caso de impugnaciones o disputas post-electorales, la presencia de representantes de partidos asegura que ellos puedan dejar constancia de sus inconformidades en las actas. Y por otro lado, en un proceso donde no se presentan inconformidades, observaciones, o impugnaciones en la mesa de votación, puede ser considerada una aceptación tácita del resultado de la elección, dado que los partidos que gozan de la capacidad y oportunidad de presentar estos reclamos a lo largo de la jornada electoral.

Para que lo anterior sea efectivo, deben existir las garantías para una participación libre y equitativa de todos los contendientes. Es decir, todos los partidos, incluso los más pequeños deben tener la oportunidad de ejercer su rol de control sin ser removidos o coaccionados. Adicionalmente, es importante garantizar la debida capacitación de los representantes partidarios así como el acceso a recursos de manera oportuna para que puedan ejercer este papel durante el proceso electoral.

Para que lo anterior sea efectivo, deben existir las garantías para una participación libre y equitativa de todos los contendientes. Es decir, todos los partidos, incluso los más pequeños deben tener la oportunidad de ejercer su rol de control sin ser removidos o coaccionados. Adicionalmente, es importante garantizar la debida capacitación de los representantes partidarios así como el acceso a recursos de manera oportuna para que puedan ejercer este papel durante el proceso electoral.

Las Autoridades Electorales

Es importante aclarar que sin perjuicio del buen desempeño de los actores de la triada (observadores, prensa y partidos políticos) ultimadamente, la calidad, credibilidad y transparencia de un proceso electoral recae en las autoridades nacionales a cargo de organizarlo y juzgarlo. Este actor es responsable de vigilar la integridad de la elección y los pesos y contrapesos en el sistema político-electoral. Asimismo, las autoridades electorales son los facilitadores de la participación y la adecuada regulación de los actores de la triada. Es decir, ponen “las reglas de juego” para que cada arista de esta triada funcione de manera armónica y responsable en el marco de un proceso electoral democrático. Bajo esta premisa es que las autoridades electorales no han sido consideradas como parte de la triada, dado que su trabajo es objeto de escrutinio de los vigilantes externos del proceso.

Conclusiones

El rol de vigilancia y monitoreo que cumple la triada no solamente es crucial para dar mayores garantías de transparencia, credibilidad y legitimidad a una elección, sino que también establece un contexto positivo de rendición de cuentas (accountability) entre los actores durante todo el ciclo electoral. La clave está en que existan las condiciones necesarias para la participación activa, comprometida y sobretodo responsable de los partidos políticos, los medios de comunicación y los observadores electorales nacionales e internacionales. 

Referencias:

Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones. Disponible en: https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/code_conduct_es.pdf

Kelley, J. (2012). Monitoring Democracy: When International Election Observation Works, and Why it Often Fails. Princeton University Press.

Moyers, B. (2005, May 15). National Conference on Media Reform. St. Louis, Missouri, United States of America.

Organización de los Estados Americanos. (2008) . Criterios para la Observación Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA. Distrito de Columbia, Estados Unidos. Disponible en: <https://www.oas.org/sap/docs/deco/oas%20manual%20spanish%203-26.pdf>

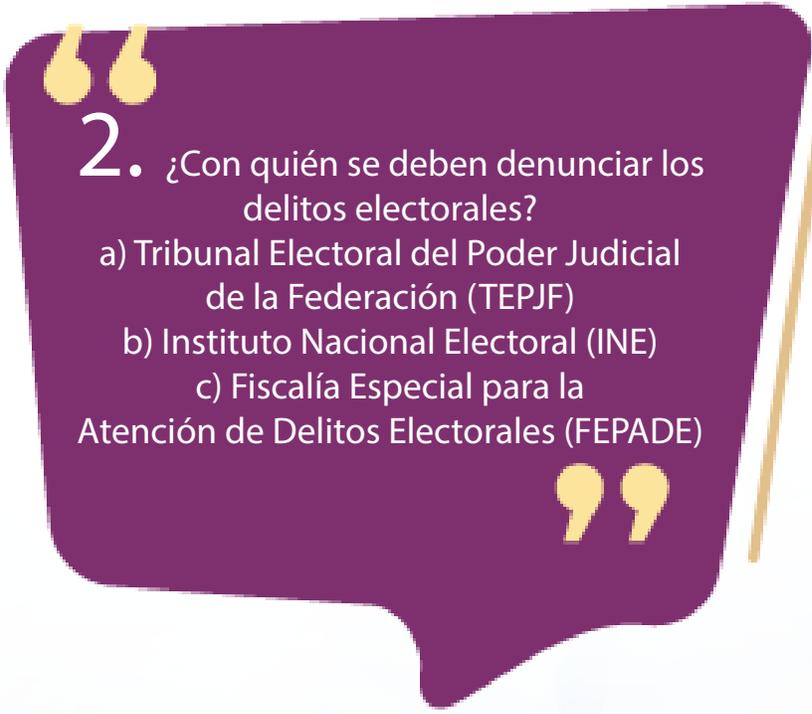
Organización de los Estados Americanos. (2018). Base de datos de las Misiones de Observación Electoral y Recomendaciones. Distrito de Columbia, Estados Unidos. Disponible en: <http://www.oas.org/EOMDatabase>

Organización de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights. Handbook on the Follow-up of Electoral Recommendations. Disponible en: <https://www.osce.org/odihr/elections/244941?download=true>

The Carter Center. (2014). Obligaciones y Estándares: Manual del Centro Carter para la Evaluación de Elecciones. Atlanta. Disponible en: <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/democracy/cc-oes-handbook-spanish.pdf>

The Carter Center. Democracy Program. Consultado el 4 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.cartercenter.org/peace/democracy/index.html>



2. ¿Con quién se deben denunciar los delitos electorales?

- a) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- b) Instituto Nacional Electoral (INE)
- c) Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

01



Solicitud de acreditación en el
formato correspondiente.

Puedes descargarlo de:
<http://elecciones2018.ieeq.mx>

02



Escrito bajo protesta en el que se
manifieste que cumple con los requisitos,
contenidos en el mismo formato de solicitud.

03



Dos fotografías recientes
tamaño infantil.

04



Copia de la credencial
para votar VIGENTE.

#QuerétaroSíVota



de Libertad
Expresión

Comunicación y elecciones: Enfocando a las instituciones, los medios y la sociedad civil



DR. JUAN PABLO POZO
BAHAMONDE
Ex-presidente del Consejo
Nacional Electoral de Ecuador

Decía la filósofa política alemana de origen judío, Hannah Arendt, que *“Nadie puede ser feliz sin participar en la felicidad pública, nadie puede ser libre sin la experiencia de la libertad pública, y nadie, finalmente, puede ser feliz o libre sin implicarse y formar parte del poder político.”*

Esta es una premisa fundamental cuando se quiere abordar sobre política, comunicación y también en torno a la felicidad pública.

Desde la ciudadanía se debe entender para qué y por qué se necesita reflexionar sobre comunicación, así como sus implicaciones en los cambios trascendentales desde las instituciones públicas, políticas, académicas y en la sociedad civil, también junto a los medios de comunicación.

Considerando los contextos normativos e históricos de cada uno de los países de América Latina, en la actualidad es importante que las instituciones electorales y sus autoridades hablen de comunicación y transparenten sus decisiones.

Esto lo hemos abordado en las diferentes Cumbres de Comunicación Política en los años 2015, 2016 y 2017.

Todas y todos conocemos que de forma frecuente nos enfrentamos a escenarios complejos, con intentos de desprestigio a la institucionalidad, a los roles diversos que ejercemos, a las personas que han organizado las elecciones y donde se afrontan constantes críticas sobre los procesos electorales; precisamente porque hoy las formas de hacer comunicación ha variado, tanto para ustedes, como para nosotros; porque cada vez más la democracia se desarrolla en escenarios de río revuelto y de mitos.

En este proceso, existen aspectos que se entrelazan indiscutiblemente con la comunicación electoral: desde los enfoques teóricos, normativos e investigativos, así como en la confluencia de las nuevas tecnologías informáticas, de telecomunicaciones y audiovisuales.

En la actualidad se cuentan con desafíos en la concepción creativa de la producción y difusión desde lo electoral. Por tanto, es vital comprender que los contenidos con relación a diversas perspectivas y ámbitos de análisis como la democracia, la política y lo electoral; la comunicación no ha estado ni puede estar ajena.

Desde los medios se contribuye a contar con aportes desde la comunicación para la participación de la ciudadanía en asuntos de su interés y de fortalecimiento de los sistemas democráticos.

De acuerdo con el *Informe sobre la confianza en América Latina 1995-2015*, se analiza las formas de medición del órgano electoral respectivo de los países. Se señala que *“las elecciones tienen muy diversos grados de legitimidad en la región, asunto que Latinobarómetro mide con preguntas específicas respecto de la limpieza de ellas, el grado de competencia del sistema político...”*. Por tanto, el indicador de confianza está relacionado con el nivel de credibilidad de los procesos electorales en América Latina, *“que ha sido denominada la región de las democracias electorales”*. También se realiza un análisis sobre la confianza en los medios de comunicación. Por esto hay que contar con procesos legales, legítimos y transparentes; cuyo objetivo sea el respeto absoluto a la voluntad de la gente.

Al respecto planteo una interrogante: ¿no porque tengamos más elecciones, contamos con mejores democracias, o aspiramos que éstas sean sustantivas y vibrantes? Actualmente se requiere analizar en qué medida impacta la comunicación en la calidad de la democracia.

Desde el ámbito comunicacional, es fundamental, tomando como referencia el caso ecuatoriano, donde he laborado en los últimos años, es continuar trabajando por una mayor ciudadanía en democracia, para establecer estos vínculos necesarios del poder político y público, con la sociedad, entendiendo sus retos y diversidades, para cumplir con el mandato constitucional de la construcción en un proceso permanente del poder ciudadano.

En ese sentido, es oportuno establecer la articulación entre comunicación y democracia, y específicamente sobre los desafíos que desde el ámbito electoral conllevan a un análisis sobre la interrelación de los estudios en comunicación con otras líneas de investigación, como la política, la democracia y las elecciones, lo que le otorga un carácter inter y transdisciplinar; sin perder de vista que uno de los principios o componentes de la democracia moderna es la comunicación permanente entre las instituciones y las/os ciudadanas/os.

En estos procesos, existe la convergencia de las nuevas tecnologías, donde le otorgan también retos a la comunicación y a la democracia; por tanto, es fundamental una mirada a las redes sociales.

Michelangelo Bovero en su artículo *El paraíso de los cobardes* dijo: *“La democracia es incompatible con la acción gregaria. La democracia (en su forma ideal, desde luego) es una asociación de espíritus libres. La red es un medio ambiguo: puede ser un campo de libertad o de gregarismo. Nos toca a nosotros escoger”*.

Esto tiene especial significación cuando Michelangelo Bovero también analizaba la globalización, democracia y derechos; y se refería por un lado, a la extensión planetaria del reconocimiento y de la protección de los derechos humanos y, por el otro, a la difusión mundial del modelo democrático. Esto planteado en dos niveles fundamentales: la instauración y la multiplicación de regímenes con pluralismo electoral y la progresiva transformación del sistema político internacional en un sistema democrático.¹

Existen retos y riesgos globales que no podemos perder de vista y actuar ante ello, como la revalorización de lo político y de las instituciones; y eso es el motivo por el cual hoy se siguen enfocando las reflexiones.

La ciudadanía tiene roles importantes dentro de lo que Antoni Gutiérrez-Rubí, llama la democracia vigilante como la clave de la nueva política. En ese sentido, su aporte determina, por una parte, la vigilancia nos mantiene efectivamente en alerta cívica y remite a los diferentes sistemas jurídicos; y por otra, se enfoca a los contextos legales y democráticos.

Es necesaria igualmente la mirada constructiva y propositiva a los procesos electorales en la Región, con base en los principios fundamentales del Derecho Internacional y de los instrumentos como lo siguiente: *“La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”*; como menciona la Declaración Universal de Derechos Humanos.²

Para finalizar, es oportuno referirme a Lorenzo Córdoba Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral de México, quien planteó la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público y que se sientan parte e incidan en las decisiones que afectan su vida. Indicó tres ejes estratégicos, la Verdad, el Diálogo y la Exigencia.³

Grandes desafíos hoy tiene la democracia y la comunicación electoral, porque confluyen tres aspectos fundamentales desde la mirada de los organismos electorales: 1) Ir de la gestión a la deliberación con la multiplicidad de actores; 2) La implementación de mecanismos que garanticen el cumplimiento de su carácter normativo – institucional, mediante procesos interactivos y sistemáticos, donde se cuente con una ciudadanía crítica e informada; y 3) La consolidación de una institucionalidad que responda a los procesos sostenidos de formación en democracia.

¹Globalización, democracia, derechos (¿Siete globalizaciones?) MICHELANGELO BOVERO (2002).

²Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 21.

³Mensaje del Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdoba Vianello, durante la Inauguración del VII Foro de la Democracia Latinoamericana “Educación Cívica, Cultura Política y Ética Ciudadana: Desafíos para el Fortalecimiento Democrático”.

Los roles que ejercen actores en democracia no pueden limitarse al respeto irrestricto de los pozos ciegos y ciclos electorales sino a procesos sostenidos que conlleven a una mejor cultura política de la ciudadanía. La gran apuesta, es entonces, contar con un sistema de comunicación electoral en procesos democráticos. 

¡SIGUE EL RETO!

“

3. ¿Cómo se eligen a las y los ciudadanos que serán funcionariado en las mesas de casilla?

- a) Por colonia de residencia
- b) Por insaculación
- c) Por año de nacimiento

”

Campañas Electorales y Libertad de Expresión



MTRO. EUGENIO PARTIDA
Magdo. en la Sala Regional Gua-
dalajara del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la
Federación

La libertad de expresión constituye uno de los principales pilares de una democracia, pues sin ella, la participación del pueblo en los procesos democráticos carecería de sentido.

Así, nos preguntamos, ¿qué es la libertad de expresión para ser un pilar en estos procesos electorales?

En principio, de una lectura de nuestra Constitución Federal, en su artículo 7, se estipula como inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. También proscribe la censura, al establecer que no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Igualmente prevé que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del

artículo 6o. de la propia Constitución. Dicho párrafo establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

Entonces, la libertad de expresión como derecho humano implica decir libremente un pensamiento, el cual puede ser por cualquier vía, sin más limitante que lo establecido en la propia Ley Fundamental.

En diversos ámbitos ejercemos este derecho: escolar, laboral, en la vida cotidiana, entre amigos, en el ámbito comercial, y por supuesto, en el campo de lo político (en este último caso, las campañas electorales).

La importancia de la libertad de expresión radica en que con ellas, uno da a conocer el pensamiento propio a los demás, influenciado ante el diario devenir de nuestra vida o como reacción ante un actuar de otros.

Se ha dicho también que:

el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009, pág. 3)

A nivel internacional, ese derecho se encuentra consagrado en diversos instrumentos Internacionales suscritos por el Estado mexicano como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que constituyen ámbitos de inmunidad a favor de los individuos, que no pueden ser traspasados por el Estado y a partir de los cuales las personas pueden recibir, difundir y buscar todo tipo de información u opiniones. Así, en la Carta Democrática Interamericana se establece como componentes fundamentales del ejercicio de la democracia, la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Como vemos, tenemos un marco Constitucional y Convencional que protege este ejercicio, el cual es importante para la consolidación de otros derechos.

Después de todo, esa libertad trasciende a todas las manifestaciones y pensamientos existentes en las personas, sin quedarse en un solo punto o modelo. Por ello hablamos de libertad de creencia, de culto, de asociación, o que la educación es universal.

Por ello se dice que

En efecto, se trata de un mecanismo esencial para el ejercicio del derecho a la participación, a la libertad religiosa, a la educación, a la identidad étnica o cultural y, por supuesto, a la igualdad no sólo entendida como el derecho a la no discriminación, sino como el derecho al goce de ciertos derechos sociales básicos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009, pág. 4)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha referido que en nuestro sistema constitucional se garantizan:

a) La manifestación de las ideas no sea objeto de inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o perturbe el orden público; b) El derecho a la información sea salvaguardado por el Estado; c) No se viole la

libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia; d) Ninguna ley ni autoridad establezcan censura, ni exijan fianza a los autores o impresores, ni coarten la libertad de imprenta; e) Los límites a la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia sean el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. (Libertad de expresión. Los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen derechos fundamentales del estado de derecho, 2007)

Sin embargo, como lo señalamos con antelación, existen limitaciones a la misma, consagradas en la propia Norma Suprema.

Este aspecto también ha sido sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación SUP-RAP-141/2014 y SUP-RAP-181/2014, pues los derechos fundamentales no son derechos absolutos o ilimitados al ser objeto de ciertas restricciones permitidas, siempre que se encuentren previstas en la legislación, y no sean irracionales, injustificadas y desproporcionadas respecto al fin para el cual se establecen, o que se traduzcan en la privación del contenido esencial del derecho fundamental o de un principio constitucional.

Así, entramos a la libertad de expresión en materia electoral, cuya modulación está a lo previsto en la Constitución, pero también adquiere una propia connotación.

Recordemos que las campañas electorales es aquel periodo en el cual los candidatos (de partido, coalición o independientes) exponen sus ideas al electorado, para ser favorecidos en el día de la jornada electoral con su voto.¹

Esto implica un debate en la contienda diaria, en los cuales dichos participantes pueden hacer uso de la libre manifestación de ideas en mecanismos clásicos como pancartas o carteles, o el uso de los medios de comunicación (radio y televisión) o las redes sociales e Internet.

Si hablamos de que adquiere una naturaleza especial la libertad de expresión, ¿estaremos hablando de dos tipos o formas de libertad? No, pero sí está sujeta a unas reglas de más escrutinio.

En la propia Constitución Federal en su artículos 6, fracción IV, y 41, Bases IV, Apartado C, y VI, inciso b), disponen como límite a los citados derechos, la prohibición de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, la abstención de expresiones que calumnien a las personas en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos, así como comprar o adquirir cobertura informativa o tiempos en radio televisión, fuera de los previstos en la Ley.

De estos tres supuestos, dado lo extenso del tema, sólo nos ocuparemos de la calumnia.

¹ Confróntese el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Debemos clarificar que, en el contexto de las campañas, los derechos de libertad de expresión e información adquieren una dimensión superior en el debate público en materia política, porque a través de su pleno ejercicio se contribuye al desarrollo de una opinión pública libre e informada (Libertad de expresión e información. Su maximización en el contexto del debate político, 2008).

Así, los promocionales o propaganda que realizan una crítica por un indebido uso de recursos públicos a cargo de gobernantes (algunos ya candidatos), aunque puede considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora, la misma se encuentra protegida por el derecho a la libertad de expresión, pues forma parte de la formación de una opinión pública respecto a quienes desean ser elegidos para gobernarlos, en contraposición de otros con las mismas intenciones pero que también desean informar a la ciudadanía de aspectos negativos de sus contrincantes (Promocionales protegidos por la libertad de expresión. Críticas severas y vehementes al manejo de recursos públicos, 2016).

De esta manera, para los servidores y funcionarios públicos, o candidatos a un cargo de elección popular, los límites de la libertad de expresión se flexibilizan, pero sin llegar al grado de negar las limitantes previstas en el marco constitucional, pues como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

...los límites de crítica son más amplios cuando ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones que aquellos particulares sin proyección pública alguna, pues en un sistema inspirado en los valores democráticos, la sujeción a esa crítica es inseparable de todo cargo de relevancia pública (...) Esto no significa que la proyección pública de las personas las prive de su derecho al honor, sino simplemente que el nivel de intromisión admisible será mayor, aunque dichas intromisiones deben estar relacionadas con aquellos asuntos que sean de relevancia pública... (Libertad de expresión. Sus límites a la luz del sistema de protección dual y del estándar de malicia efectiva, 2013)

Ahora, la limitante a la cual nos ocuparemos es definida como la imputación de hechos o delitos falsos a sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso. Esto, porque sólo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión (Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, 2018).

Consecuentemente, la crítica en una campaña electoral no debe versar, por más severa que sea, en imputar algún delito falso o no comprobado.

Se ha sostenido lo siguiente:

...la imputación de hechos falsos -y no sólo de delitos falsos- por parte de los partidos políticos o los candidatos, no estará protegida por el derecho a la libertad de expresión, siempre que se acredite tener un grave impacto en el proceso electoral y haberse realizado de forma maliciosa (...) la prohibición de la calumnia en la propaganda política o electoral tiene, entre otras, la finalidad imperiosa de garantizar el derecho de los ciudadanos a ser informados verazmente respecto a hechos relevantes para poder ejercer debidamente sus derechos políticos, principalmente, su derecho a votar... (Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, 2018)

Es aquí donde la libertad de expresión encuentra una pared, aunque no como una forma de represión o aprisionamiento, sino de protección a la propia libertad democrática.

Si se busca la difusión libre de ideas, en el contexto de la competencia electoral, debe sustentarse en proyectos objetivos y razonables, en los cuales la ciudadanía elija la opción políticamente aceptable con base en ello, y no guiados por cadenas soportadas en desprestigios falsos.

Es cierto que, en ocasiones, los competidores en la arena electoral pueden tener un pasado (para algunos) polémico, sea por experiencias pasadas en el ámbito particular o como consecuencia del ejercicio público, que necesariamente necesitan ser trasladados al campo del debate político

Entonces, la propia restricción tiene una flexibilidad, consistente en que el hecho imputado tenga elementos convictivos suficientes para dejarse de considerar como una calumnia (la falsedad).

De esa forma, la imputación de ilícitos, delitos o hechos delictuosos pudiera ser posible, aunque siempre será objeto de un análisis riguroso y estricto, para no permitir, un pretexto de cualquier indicio o circunstancia no verificable, se ocasione un perjuicio de algún otro participante electoral (Libertad de expresión. No protege la imputación de delitos cuando con ello se calumnia a las personas, 2016).

Si buscamos una sociedad mejor informada en aras de la emisión de un voto consciente y con plena libertad de elección, las falsedades o engaños deben estar proscritos, aun cuando se trate de relacionarlo con la libertad de expresión, ya que la voluntad popular debe manifestarse lo más legítimamente posible, y esto puede lograrse a través de las propagandas propositivas o críticas, pero sin llegar a imputar calumniosamente situaciones ajenas a la realidad.

Solo mediante una libertad bien encauzada, sin sobrepasar a una anarquía en su uso sino como una herramienta de construcción social, el pensamiento de cada uno de nosotros ayuda a consolidar las raíces populares de nuestro Estado Mexicano.

Decía Benito Pablo Juárez García:

...la democracia es el destino de la humanidad futura; la libertad, su indestructible arma; la perfección posible, el fin a donde se dirige... (Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., 2018).

Esto es precisamente el logro esperado con el ejercicio efectivo de la libertad de expresión, mediante una libertad no corrompida con engaños sino con la veracidad de los hechos, la vehemencia de la crítica y las razones del pensamiento sobre un aspecto determinado.

De otra manera, tardaremos en llegar a ese futuro deseable por los mexicanos, e insisto, sólo bien informados a través de esta libertad podemos ser capaces de elegir aquella opción más viable para cada uno de nosotros, aun cuando no coincidamos todos en un mismo candidato o partido, sí confluyamos en la unicidad de lograr participar en la consolidación de la democracia en nuestro país. 

Referencias:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser. LIV111.*

Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. (22 de marzo de 2018). *Memoria Política de México. Obtenido de Reforma: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1858MJR.html> Libertad de expresión e información. Su maximización en el contexto del debate político (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2008).*

Libertad de expresión. Los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen derechos fundamentales del estado de derecho, Acción de inconstitucionalidad 45/2006 y su acumulada 46/2006 (Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación P./J. 24/2007 de mayo de 2007).

Libertad de expresión. No protege la imputación de delitos cuando con ello se calumnia a las personas (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2016).

Libertad de expresión. Sus límites a la luz del sistema de protección dual y del estándar de malicia efectiva (Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 1a./J. 38/2013 (10a.) de abril de 2013).

Promocionales protegidos por la libertad de expresión. Críticas severas y vehementes al manejo de recursos públicos (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2016). Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, SUP-REP-42/2018 (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 7 de marzo de 2018).

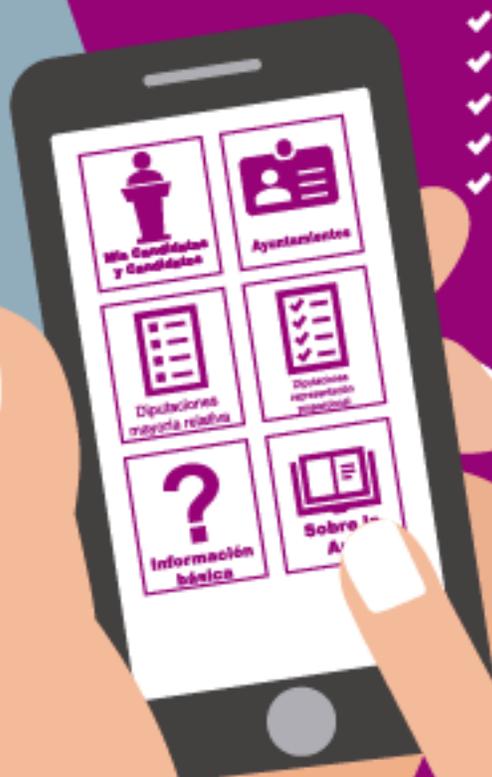
DESCARGA LA APP

CANDIDATURAS 2018

y **conoce** a tus
candidatas y
candidatos

Encontrarás información acerca de las candidatas y los candidatos de partidos e independientes, para ayuntamientos y diputaciones locales, como:

- ✓ Información general y fotografía
- ✓ Trayectoria profesional
- ✓ Trayectoria política
- ✓ Participación social
- ✓ Propuestas
- ✓ Nombre de su suplente (diputaciones) y de quienes integran su planilla (ayuntamientos).



DESCÁRGALA GRATIS EN
iOS Y ANDROID

A PARTIR DEL
14 DE MAYO DE 2018

Así podrás emitir un voto
informado el 1° de julio.

¡Tu participación hace la democracia!

Más información al teléfono (442) 1019800 Ext. 1166 y en el correo rocio.verboonen@ieeq.mx
www.ieeq.mx



Candidaturas
Independientes

“Análisis de las Candidaturas Independientes en México”

El proceso electoral actual 2017-2018 en México es el más grande y complejo de nuestra historia. Comprende las elecciones locales de 30 entidades federativas, entre ellas se elegirán 9 Gubernaturas, Diputaciones y Ayuntamientos; así como las elecciones federales para elegir Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones, con más de 3,400¹ cargos públicos a renovarse. Para cada uno de éstos, los partidos políticos realizarán el registro de candidaturas pero también existe la opción de la ciudadanía de contender por un cargo público a través de la figura de independientes, es decir, sin el apoyo de ningún partido.



M. en G.P. GEMA N. MORALES
MARTÍNEZ
Consejera Electoral
del IEEQ

A fin de que las candidaturas independientes se volvieran una realidad en México, le anteceden una serie de datos históricos que al no estar legislados a nivel federal, dejaba sin certeza el hecho de poder participar. Por su parte, algunas entidades federativas no presentaban restricciones al respecto. En el año 2007, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es exclusivo de los partidos políticos postular candidaturas.

Para 2012, las candidaturas independientes se reconocen a nivel constitucional, pero es hasta la reforma de 2014 que las candidaturas independientes se vuelven una opción tangible y viable, quedando reguladas también en las leyes generales así como en las leyes locales.

Para efectos de este ensayo, me referiré al caso de Querétaro para los temas locales al ser esta entidad federativa a la que represento. Querétaro fue una de las entidades federativas que vivieron por primera vez la inclusión de las candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario de 2015, sucesivamente las entidades que tuvieron proceso electoral durante 2016 y 2017 así lo hicieron también. Ahora en 2018, no será la excepción. Previo a entrar al análisis del comportamiento que han registrado las candidaturas independientes, me gustaría mencionar qué se requiere para lograr obtener el registro y así poder aparecer en la boleta electoral, a fin de poder ejercer el derecho a ser votado.

¹ Información obtenida de <http://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2018/>

Los institutos electorales emiten lineamientos y una convocatoria donde se establecen los requisitos y fechas para quienes deseen participar, dichos requisitos son basados en las legislaciones vigentes. A grosso modo, describiré los pasos, sin embargo y para información más detallada, la convocatoria en el caso de Querétaro está disponible en la página web del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) www.ieeq.mx. La primera fase consiste en presentar, en tiempo y forma, la manifestación de intención de la candidatura independiente a la que se pretende postular, donde entre otras cosas, se debe presentar que ha formado una asociación civil, proporcionar los datos de una cuenta bancaria para recibir financiamiento público y privado en su momento, así como el alta ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a fin de que el Instituto Nacional Electoral (INE) pueda llevar a cabo la fiscalización como lo hace con los partidos políticos. Una vez cubierto este paso, comienza la etapa de obtención de respaldo ciudadano. En el caso de Querétaro, la ley local establece que deben presentar el apoyo del 2% de la ciudadanía correspondiente a la lista nominal de la demarcación a la cual se pretende postular, en un plazo de 30 días. Cabe mencionar que cada entidad federativa está regulada por su legislación local y se establece el porcentaje de respaldo ciudadano requerido; a nivel federal se requieren los siguientes porcentajes:

-Presidencia de la República: 1% de la lista nominal del país distribuido entre 17 entidades federativas en un plazo de 120 días;

-Senadurías: 2% de la lista nominal de la entidad federativa correspondiente, representado en al menos la mitad de los distritos electorales, en un plazo de 90 días;

-Diputaciones federales: 2% de la lista nominal correspondiente al distrito electoral en cuestión, representando al menos la mitad de las secciones electorales, en un plazo de 60 días.

Pero, ¿cómo se obtiene el respaldo ciudadano? Para el proceso electoral actual, el INE desarrolló una app que podía llevarse en un dispositivo móvil a fin de poder tomar la foto de la credencial para votar y solicitar la firma en pantalla de aquél ciudadano o ciudadana que pretendiera dar su apoyo. En Querétaro, se tuvo la opción mediante la app pero también mediante formato físico en papel, donde se proporcionan los datos básicos acompañados de la firma y copia de credencial de elector, ya que es un factor previsto en la legislación local. Una vez concluida la etapa de obtención de respaldo ciudadano, se lleva a cabo un cotejo por parte de las autoridades electorales, a fin de constatar que las firmas sean válidas, es decir, que correspondan a la demarcación a la cual se pretende la postulación, que efectivamente se haya presentado la credencial para votar como documento que avale el respaldo, que el ciudadano o ciudadana no haya otorgado el respaldo a dos aspirantes al mismo cargo, entre otros.

Es así como se resuelve quiénes son aquellos aspirantes que tendrán derecho a registrarse como candidaturas independientes, para entonces poder llevar a cabo una campaña electoral con apoyo de financiamiento público y aparecer en la boleta el día de la jornada electoral, a fin de ser una opción más para la ciudadanía.

En el caso federal, tenemos los siguientes resultados sobre el comportamiento de candidaturas independientes:

Proceso Electoral Federal 2017 - 2018	Manifestación de Intención para ser Aspirantes	Número de Aspirantes al iniciar captación de respaldo ciudadano	Aspirantes con proceso vigente durante la captación	Aspirantes que preliminarmente lograron el respaldo ciudadano	Aspirantes que lograron el respaldo ciudadano
Diputaciones Federales	240	187	143	64	40
Senadurías	78	55	45	9	7
Presidencia de la República	87	48	46	3	2
Total	405	290	234	76	48

Elaboración propia, con información de <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>

De esta tabla se desprende que tenemos a las primeras candidaturas independientes, en la historia moderna de nuestro país, para el cargo de Presidencia de la República. Observamos también que de 87 que presentaron en un primer momento la manifestación de aspiración sólo 48 pudieron iniciar la etapa de respaldo ciudadano y sólo 2 lograron la candidatura. Cabe mencionar que por parte de la autoridad electoral nacional, INE, únicamente 1 persona había logrado el respaldo ciudadano para aparecer en la boleta, sin embargo, durante el mes de abril y al momento en que escribo este artículo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que las firmas presentadas por un aspirante más debían ser consideradas como válidas, razón por la cual hasta el momento tendremos 2 candidaturas independientes para el mencionado cargo; y digo hasta el momento porque aún está otra resolución pendiente de resolverse.

En el caso local, Querétaro, y haciendo un comparativo del proceso electoral inmediato anterior con el actual, se registró un incremento tanto en el número de aspiraciones a candidaturas independientes así como en el número de quienes lograron obtener el registro:

Proceso Electoral 2015	Aspirantes	Candidaturas
Gubernatura	3	0
Diputaciones Locales	16	0
Ayuntamientos	8	7
TOTAL	27	7

Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
http://ieeq.mx/contenido/ieeq/informes/proceso/2014_2015_Ext_2015.pdf

Proceso Electoral 2018	Aspirantes	Candidaturas
Diputaciones Locales	21	7
Ayuntamientos	30	24
TOTAL	51	31

Elaboración propia con datos de <http://www.ieeq.mx/contenido/difusion/portavoz/> y derivado de la resolución TEEQ-JLD-24/2018 y acumulados²

Cabe resaltar que sumado a la convocatoria y lineamientos emitidos, el IEEQ llevó a cabo una serie de capacitaciones, talleres y pláticas a los aspirantes a candidaturas independientes así como a su equipo de apoyo, a fin de poder abonar a la transparencia y certeza durante el procedimiento brindando este acompañamiento, de la siguiente manera:

-Septiembre: 5 pláticas informativas con asistencia de más de 400 personas interesadas, en los municipios de Querétaro, Cadereyta de Montes y San Juan del Río.

-Diciembre: 2 pláticas a las aspiraciones registradas y sus auxiliares, acerca del marco normativo, la obtención del respaldo ciudadano, el uso de la aplicación móvil, fiscalización, entre otros temas.

-Diciembre - Enero: Habilitación de la aplicación móvil a las y los aspirantes durante 13 días, en un ambiente de prueba, a fin de que pudieran capacitar a sus auxiliares, quienes obtendrían el respaldo ciudadano.

-Enero: Entrega de los formatos físicos personalizados a las y los aspirantes para quienes desearan usarlo.

Además de diversas entrevistas, boletines, conferencias de prensa, redes sociales, programa PortaVoz, entre otros medios para poder mantener informada a la ciudadanía.

En el resto de las entidades federativas encontramos que han habido ganadores, resaltando en 2015 el de la gubernatura en el estado de Nuevo León o el de un joven a la diputación local en Jalisco con el apoyo de chicos universitarios y el uso de redes sociales como principal medio de comunicación para su campaña. Encontramos también que las candidaturas independientes presentan figuras que en ocasiones provienen de alguna fuerza política y que han optado por esta vía, así como ciudadanía que no ha pertenecido anteriormente a ningún partido político pero que desean formar parte de las decisiones en el gobierno. Dicho lo anterior, plantearía dos interrogantes dignas de un posterior análisis: ¿Son las candidaturas independientes una opción para que la ciudadanía tenga acceso al ejercicio del poder público o son una alternativa para quienes no encontraron respaldo en su partido político a ser postulados? y, ¿Son las candidaturas independientes una nueva opción para la ciudadanía o son un voto de castigo hacia los partidos políticos?.

Cualesquiera que sean las razones, me parece que las candidaturas independientes definitivamente abren paso hacia una democracia más amplia donde el derecho a ser votado se ejerza plenamente y donde no tenga que estar supeditado al consentimiento de un partido político. Permiten además un debate más enriquecido, con más propuestas y alternativas; al final del día, a mayor competencia, mayor presión para dar mejores resultados, de manera más clara y transparente, y con la mirada puesta en las demandas propias de la ciudadanía. Pero para que dicha democracia esté completa, requiere de la participación de una ciudadanía informada y responsable, que contribuya a la construcción de nuestro estado y de nuestro país.

Concluyo entonces invitándoles a participar, a ser funcionarios de casilla si resultaron electos y, por supuesto, a votar este 1 de julio por aquella opción que les parezca la mejor. Que su participación no se detenga ahí, corresponde dar seguimiento a las actividades de los gobernantes electos, en un ambiente constructivo, de respeto y de propuesta. 



Nuevas
Tecnologías

App Candidaturas 2018; la tecnología al servicio de la democracia

La relevancia que ha cobrado en últimas décadas el uso de la tecnología en nuestra vida diaria, ha permeado también en el ámbito electoral; esta incorporación de herramientas tecnológicas en los procesos electorales, se ve reflejada en la creación de espacios virtuales de participación y deliberación política, así como en sistemas que con apoyo de medios digitales recolectan información vital para la democracia.

Encontramos entonces, instituciones electorales que han impulsado el uso de herramientas tecnológicas, como la urna electrónica, actualmente empleada para ejercicios de participación ciudadana; el voto por internet para la Jefatura de Gobierno de los capitalinos que residen en el extranjero; las aplicaciones electrónicas (apps), como la que utilizó el propio Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), para registrar la primera y segunda etapa de capacitación en el plebiscito de El Marqués en 2016; la app del Instituto Nacional Electoral (INE) para recabar el respaldo ciudadano de las candidaturas independientes, entre otras, son muestra de cómo la tecnología nutre y es parte

de nuestra democracia. La era digital ha sombreado a la sociedad mundial y los procesos democráticos no han sido la excepción, las tecnologías de la información son una pieza clave en el desarrollo y consolidación de una ciudadanía informada, además de generar participación más igualitaria en los asuntos políticos.

El empleo de las tecnologías de la información y la comunicación abre también una ventana de oportunidades para las candidatas, candidatos y partidos políticos, quienes han encontrado en las redes sociales como Twitter y Facebook, no sólo un canal de comunicación e interacción con la ciudadanía, sino un medio para darse a conocer, difundir sus propuestas y confrontar las ideas de sus contendientes.

Los actores políticos de este proceso electoral saben que los jóvenes se informan cada vez menos en los medios tradicionales como la prensa escrita y la televisión; las redes sociales y herramientas tecnológicas irrumpen como un nuevo actor en la contienda electoral, como un escenario en el que hay que estar presente de manera permanente para poder influir en la opinión pública.



M. EN. D. MARIA PÉREZ
CEPEDA
Consejera Electoral
del IEEQ

Si se toma en cuenta que en esta elección de 2018, del universo de potenciales electores, el 30% se encuentra entre los 18 y 29 años de edad y de estos, 4 millones votarán por primera ocasión, es claro que para los partidos políticos y candidaturas resulta indispensable establecer un canal de comunicación con la juventud para convencerles, primero de votar y luego, de hacerlo por alguno ellos y así, el electorado joven podría definir esta elección, aunque sabemos, según estudios del INE¹ que los jóvenes tienden a votar poco.

Frente a la poca participación del sector juvenil de la población y a la inmensa cantidad de noticias ciertas o de las que ahora llaman fake news, que vician el comportamiento de las redes, los jóvenes se encontrarán ante la necesidad de discernir la información que llega por todos lados y consumen, para poder conocer las propuestas que ofrecen las candidatas y candidatos a los cargos de elección popular, y en el mejor de los casos, poder tomar una decisión informada al momento de acudir a votar el 1 de julio.

Atento a esta situación, el IEEQ ha diseñado una plataforma electrónica con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía la información, que de manera voluntaria proporcionen las candidatas y candidatos que contienden por los cargos de elección popular en la elección local, la cual estará disponible a partir del inicio de las campañas locales en Querétaro, el 14 de mayo de 2018.

La información se podrá consultar en línea en el micro sitio dedicado a las elecciones 2018 en el portal de internet del IEEQ y a través de una aplicación descargable en los sistemas iOS y Android, para que la ciudadanía pueda consultar en un solo lugar, toda la información y propuestas de las candidaturas.

Dicha plataforma contiene un apartado de datos generales, el emblema del partido político que realiza la postulación o el emblema de la candidatura independiente, en su caso; el municipio o distrito por la que se postula a dicha candidata o candidato, su fotografía, sexo, edad, lugar de nacimiento, grado de estudios, medios de contacto en redes sociales, así como datos sobre su oficina de campaña.

En la misma pantalla se podrá consultar la trayectoria profesional, la trayectoria política, y las actividades de participación social, así como las 5 principales propuestas que impulsa dicha candidatura.

El sistema contendrá toda la información de quien encabece las fórmulas de las diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional, así como el nombre de quien sea su suplente; en el caso de la planilla de Ayuntamiento, se contendrá toda la información de quien encabece la planilla (Presidencia Municipal), así como el nombre de quienes integran la totalidad de la planilla (sindicaturas y regidurías).

De esta forma se podrá descargar la app y conocer, consultar y contrastar la oferta política en nuestro Estado en un solo lugar, facilitando a la ciudadanía y especialmente a la juventud queretana toda la información, para que puedan acudir a las urnas el 1 de julio y toma parte en la decisión que definirá el rumbo de nuestro Estado para los próximos años.

El sistema de alimentará con los datos que de manera voluntaria proporcionen las candidatas y candidatos, cuya postulación se haya realizado por los partidos políticos en lo individual, en coalición o candidatura común², al igual que las candidaturas independientes, que para esta elección participan en nuestro Estado en un número muy importante y quienes seguramente encontrarán en esta app, una oportunidad más para acercarse a la ciudadanía.

Otro apartado interesante que contiene la app, es el módulo de información básica, en donde la persona que haga uso de la aplicación o acceda el micro sitio, podrá consultar en un lenguaje sencillo, conceptos básicos para comprender qué son los diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, cuántos diputados integran la Legislatura del Estado, qué es un distrito electoral, cómo se integran los ayuntamientos, cuántos municipios hay en nuestro Estado, que es un partido político, una coalición, candidatura común y candidatura independiente.

Con la aplicación “Candidaturas2018”, el IEEQ busca no solo ofrecer una alternativa novedosa y popular al colocar una herramienta funcional al alcance de la ciudadanía, sino realmente queremos con esta y otras acciones, llamar el interés del electorado queretano en el proceso de participación democrática y contribuir en la formación de una ciudadanía plena, que de la misma forma que eleva el nivel de exigencia hacia sus gobernantes, eleve su compromiso y afecto por nuestra democracia. 

² Dos o más partidos políticos pueden postular a un mismo candidato o candidata para sumar sus fuerzas, van el coalición cuando han celebrado previamente un convenio en donde han acordado cómo aportarán cada uno sus recursos económicos, entre otras cosas y en candidatura común no existe propiamente este convenio, sino solo el acuerdo de los partidos para la postulación.

El PREP, mucho más que resultados electorales



LIC. CARLOS RUBÉN
EGUIARTE MERELES
Consejero Electoral
del IEEQ

I. INTRODUCCIÓN

Un proceso electoral, cualquiera que Usted observe, tiene invariablemente entre sus ingredientes la pasión que despierta la búsqueda del poder político y si damos por cierta esta afirmación, podemos también suponer que siendo este uno de los fines destacables de una contienda electoral, estarán entonces presentes elementos que tendrán como fin de una de las partes, tomar ventaja respecto de las demás.

Así pues, lamentablemente podemos encontrar en la historia de la vida democrática de nuestro País, una serie de malas prácticas que al paso de los procesos electorales han sido la fuente de inspiración de un marco normativo que busca a toda costa generar condiciones de equidad en la participación política.

Han sido distintos factores los que nos han colocado en los niveles de desconfianza en los que nos encontramos y es justamente con base en esta desconfianza que se ha construido nuestro modelo electoral que, paradójicamente, ha tenido como efecto el constituirse como uno de los más sólidos del planeta.

Si le parece bien, para ponernos en contexto, me gustaría citar un ejemplo que me parece nos permitirá visualizar el problema.

Coincidirá Usted conmigo si partimos del hecho que una de las principales preocupaciones del modelo electoral es evitar que alguien haga trampa votando en más de una ocasión y para que esto no ocurra, podemos advertir tres acciones muy claras.

En primer término, es de destacar la construcción de la Lista Nominal de Electores, que a base de un esfuerzo enorme y muy cuidadoso de funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE) se ha logrado contar con listas

que identifican plenamente a la persona que está en posibilidades de votar, de esta manera, en la propia lista se determinó el espacio en el que el funcionario de la mesa directiva de casilla pone el sello con la palabra “votó” a efecto de negar la entrega de boletas a aquella persona que por segunda vez las solicite.

En segundo lugar, aunque parezca un poco anticuado, en la mesa directiva de casilla se entrega una pinza marcadora de credenciales para votar, esto a efecto de que un funcionario de la casilla marque la credencial de manera que deje evidencia de que el titular de la misma ya pasó a ejercer su derecho a votar.

Por si estas medidas no fueran suficientes, existe un tercer elemento que consiste en impregnar el dedo pulgar del elector con un “líquido indeleble”, que lejos de ser una simple tinta, se trata de una sustancia que reacciona químicamente al contacto con la piel, de manera que es imposible quitar la mancha y por tanto sería visualmente muy sencillo identificar a una persona que de manera tramposa intentara votar más de una vez.

Pues bien, este es el contexto que nos lleva a tener, como lo decía líneas arriba, uno de los modelos electorales más sólidos.

Es relevante fijar esta idea para entender la importancia que puede tener una herramienta que, como lo es el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), constituye una de las fuentes más visibles de transparencia y confianza a los resultados electorales, ya que pone a la vista de la ciudadanía los resultados de manera oportuna y auditable, al digitalizar y publicar en internet las actas de escrutinio y cómputo elaboradas y firmadas por los ciudadanos funcionarios de la mesa directiva de casilla, así como de los representantes de los partidos políticos que estén presentes.

II. FORTALEZAS DEL PREP EN QUERÉTARO

Para describir al PREP, podemos decir que es una herramienta informativa, no definitiva, que proporciona al Consejo General del Instituto Electoral local y a la ciudadanía en general, los resultados que de manera preliminar se hayan obtenido a partir de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo.

Teniendo como base esta redacción, le propongo que ahora analicemos el programa considerando los siguientes elementos:

Primero, las reglas del programa fueron aprobadas y difundidas con toda oportunidad por el Instituto Nacional Electoral, de manera tal que todos los integrantes del Consejo General del organismo electoral, incluidos los partidos políticos, tienen claridad de los alcances de cada etapa del proceso técnico operativo, con lo que se dota de certeza a esta actividad.

Segundo, los datos que arroja el PREP se obtienen de actas llenadas y firmadas por ciudadanas y ciudadanos con total independencia a la vista de representantes de partidos políticos acreditados en cada una de las casillas.

Tercero, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad, algunas horas después del cierre de las casillas, se inicia con la publicación de las imágenes de las actas del PREP en internet, mismas que pudieran ser contrastadas por cualquier ciudadano contra los datos plasmados en el cartel de resultados que se fija en el exterior de cada casilla.

Cuarto, las labores de asesoría, análisis y seguimiento se realizan a través de un órgano colegiado denominado "Comité Técnico Asesor" integrado también por ciudadanos con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política.

Quinto, el PREP en Querétaro tiene una fortaleza muy particular, y es que cuenta con la participación de la UNAM, a través de su Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, que asume la función de Ente Auditor, con lo que se garantiza la seguridad y solidez de los sistemas informáticos y la infraestructura tecnológica.

Si estuviera Usted de acuerdo, con estos cinco elementos, bien podríamos afirmar que el PREP es una herramienta que no sólo dota de transparencia y confianza a los resultados electorales, sino que los pone a la vista de cualquier persona que tenga interés en verlos, lo que lo hace un programa cien por ciento auditable.

III. LOS EFECTOS DE UN ESCENARIO ADVERSO

Para hacer más evidente el planteamiento y solo como un ejercicio de nuestra imaginación, visualicemos un escenario adverso en el que, por un ataque cibernético o alguna otra causa, se interrumpiera momentáneamente la publicación de actas de escrutinio y cómputo.

En un supuesto como el que le describo, es previsible la generación de noticias que por cualquier medio desestimen los resultados que emita el programa, es previsible también que se presenten manifestaciones de simpatizantes preocupados por el desenlace de la jornada

electoral y pudiera darse incluso, algún brote de violencia ante alguna diferencia con resultados obtenidos por los propios partidos.

Como dato adicional, habría que considerar seriamente el papel que jugarían en este contexto las redes sociales, que de manera casi inmediata, comenzarían a circular información no oficial y que de no tener preparada una estrategia de comunicación clara y contundente, podríamos estar frente a un riesgo de descrédito, al grado de dañar la percepción de imparcialidad y legalidad de la autoridad electoral.

En este escenario, habría que tomar decisiones que nos permitan precisar los hechos, considerando siempre en base a la verdad, la mejor manera de comunicar a la población datos duros y comprobables relacionados con los resultados de la jornada, de manera tal que no se vean afectadas la transparencia respecto de todo el procedimiento de digitalización, captura, verificación y publicación, así como la legitimidad de quienes en su momento accedan a los cargos sujetos a elección popular y finalmente se reestablezca el orden público.

La relevancia de dibujar escenarios adversos, es el visibilizar el peso específico que tiene el PREP en la vida democrática de nuestro Estado, es decir, si bien se trata de una herramienta por medio de la cual se entregan los resultados de la elección a la ciudadanía, también estamos hablando de un mecanismo que, queriendo o no, ante un funcionamiento irregular, sería generador de efectos muy negativos para el proceso electoral.

IV. CONCLUSIÓN

En función de los razonamientos planteados, es que podemos destacar tres argumentos que nos permiten explicar por qué el PREP es mucho más que resultados electorales.

En principio debemos destacar que se trata entonces de una expresión de transparencia del modelo electoral, que al publicar datos sólidos, comprobables, se convierte en un factor determinante a favor de un Estado Constitucional de Derecho.

En segundo término, parece claro que el PREP debidamente ejecutado, aporta un factor de legitimidad a los virtuales ganadores de la contienda, ello es así, porque determina y publica el porcentaje de participación ciudadana y eventualmente a pocas horas de cerradas las casillas, permite a la ciudadanía constatar, mediante la consulta de las actas de escrutinio y cómputo, la cantidad exacta de los votos recibidos, eliminando cualquier duda o sospecha debido a que se cuenta con la misma información que la autoridad electoral.

Finalmente, podríamos sostener también que el PREP es más que resultados electorales, porque contribuye de manera importante a conservar la gobernabilidad en el Estado al ser producto de un trabajo dirigido por una autoridad electoral imparcial, con la participación activa de las representaciones de los distintos partidos políticos y sobre todo porque las actas de escrutinio y cómputo que se digitalizan son llenadas por los ciudadanos que tras un proceso de insaculación y capacitación asumen esta importante función electoral, maximizando la posibilidad de que aquél candidato o partido que no resultare vencedor, acepte el resultado en un ambiente razonablemente ordenado.

Conscientes de su relevancia, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le hemos dado seguimiento puntual a cada una de las determinaciones que norman este programa, de manera tal que, una vez más, el PREP queretano sea un conducto transparente por el que fluyan este próximo 1° de julio, los resultados de la voluntad ciudadana. 

5. ¿Qué es el PREP?

- a) Programa de Resultados Electrónicos Parciales
- b) Programa de Resultados Electorales Preliminares
- c) Proceso de Reclutamiento Electoral Procesal



**tú puedes
informar
RESPONSABLEMENTE**

NOSOTROS

Te enviamos
la información del Proceso
Electoral Local 2017-2018,
mediante infografías.

TÚ

Reenvías las infografías a
familiares, amistades
o a quien tú quieras.

NUESTRO OBJETIVO

Informar a la ciudadanía
responsablemente.

Súmame como PortaVoz enviando un
mensaje de whatsapp al número
442-773-94-23 con la palabra ALTA.

Todos tus datos están protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
El programa PortaVoz funciona enviando mensajes con las infografías, reservándose cualquier tipo adicional de información o respuesta.
Para cualquier duda o mayor información sobre el Proceso Electoral, favor de comunicarse al (442) 101-98-00 o revisar la página web del Instituto.
Si quieres darte de baja del programa PortaVoz, sólo tienes que enviar un mensaje con la palabra BAJA.

Reelección

The image features a white background with several overlapping, curved, abstract shapes. A prominent shape is a dark purple band that curves from the bottom left towards the top right. Another shape is a lighter purple band that curves from the top left towards the bottom right. A third shape is a light blue band that curves from the bottom left towards the top right, overlapping the dark purple band. The overall composition is dynamic and modern.

Reelegibilidad, reelección y especialización: expectativas, ilusiones y proyecciones de un fenómeno incierto



MTRO. JUAN PABLO MICOZZI
Profesor Titular del
Departamento Académico
de Ciencia Política, Instituto
Tecnológico Autónomo de
México

“La reelección es condición necesaria para la accountability”, recita un entusiasta estudiante que acaba de leer a Adam Przeworski. *“Si pudieran reelegirse, harían cosas para los votantes; dado que no pueden, actúan en beneficio propio”,* acota su compañera, tras repasar *The Electoral Connection*, de David Mayhew.

“Los legisladores no se reeligen porque no pueden; de poder hacerlo, lo harían”, me retruca un colega en una conferencia profesional en Acapulco.

“No sé casi nada de historia de México, pero permítanme ser escéptico en base a la experiencia comparada”, argumenta este modesto profesor frente a una coyuntura casi soñada para un politólogo que estudia carreras políticas: un escenario en el cual, tras casi un siglo de restricciones a la posibilidad de reelegibilidad legislativa consecutiva, han cambiado las reglas. Corolario: estamos frente a un experimento natural que, ante todo, nos brinda un componente ineludible llamado incertidumbre.

Como tal, todo esbozo de predicción estará atado a supuestos muy restrictivos, expectativas teóricas de precaria validez y extremas ansias en las cabezas de periodistas, actores políticos y científicos sociales nerd como quien escribe. Sin embargo, esto no impide trazar conjeturas acerca de escenarios posibles y desafíos preliminares a ciertas convenciones normativas de alta popularidad en la opinión pública. Contamos, para ello, con dos auxiliares de lujo. Por un lado, la experiencia comparada. Por el otro, la historia. Les propongo que juguemos juntos al politólogo y sigamos generando más dudas de las que teníamos hasta ahora.

Empecemos por el principio, la definición de los conceptos. Hablar de reelección implica, efectivamente, de un hecho consumado, es decir, de un ocupante de un cargo en tiempo t que logra renovar su mandato en $t+1$. Queda más que claro que para poder revalidar un puesto es condición necesaria poder hacerlo, es decir, que no esté prohibido y se pueda aspirar, así, a la reelegibilidad. Sin embargo, esto no es ni remotamente suficiente. En este caso, querer no es poder ni poder es querer.

Un primer obstáculo puede consistir en no conseguir la postulación, sea por veto partidario, derrota en competencia interna, desaparición del distrito, condena judicial o cualquier otra circunstancia relacionada. Nada tiene esto de malo ni de inusual, desde ya. Algunas voces han argumentado que, en su parecer, la ausencia de límites a la reelegibilidad equivale a la potestad de estar en la boleta en el siguiente turno.

Este derecho ha sido plasmado en su momento en Brasil bajo la figura del candidato nato, según el cual todo *incumbent*¹ tenía el derecho de aparecer en una papeleta por el sólo hecho de desearlo. Claro está, vale destacarlo, que en Brasil rige un sistema de listas cerradas y desbloqueadas donde los electores deben efectuar un voto de preferencia, junto a partidos políticos débiles, efímeros y de arraigo regional. En otros términos, dicha regla ahorra a políticos en búsqueda de renominación el costo de simplemente formar un partido nuevo, a sabiendas de que contaban ya con un portfolio de votos personales que les garantizaría la reelección². Algunos de los corolarios de la experiencia brasileña serán retomados más adelante.

Mi visión no niega la legitimidad del reclamo por las chances de volver a competir, pero reconoce que las mismas no se dan de modo mecánico ni directo. Simplemente, hay requisitos previos para acceder a una candidatura y, en política como en tantos otros businesses, las oportunidades son escasas y la demanda es alta. En esta línea, mi interpretación de la reelegibilidad es ausencia de prohibición para postularse. De ahí a que la aspiración sea exitosa, hay un largo trecho en varias instancias temporales y espaciales. ¡Así es la democracia! Ahora bien, decíamos más arriba que poder no siempre es querer. En otras palabras, nada indica que los legisladores que están en su cargo vayan a querer mantenerse donde están. ¿Por qué habrían de quererlo? ¿Es acaso obvio? ¿Es la búsqueda de reelección en tiempo *t* necesariamente la consecuencia de querer desempeñar una carrera legislativa prolongada? ¿Es, concomitantemente, el no-intento un indicador de falta de ambición o de letargo político?

Salgamos por un momento del esquema tan arraigado en México y pensemos en otro donde no hay restricciones de ninguna índole para aspirar a un cargo en el turno posterior. Si se quiere, equiparémoslo imperfectamente³ con el menú de un restaurante³. No todo lo que nos gusta está ni todo lo que está nos gusta. No siempre vamos a pedir hoy lo que pedimos ayer ni pediremos mañana lo que comimos hoy. No todo lo que nos gusta lo podemos pagar todos los días y, si nos decidimos a comerlo, buscaremos una ocasión especial donde, quizás, hayamos cobrado el aguinaldo y estemos sanos del estómago.

Es más, incluso si estamos haciendo una dieta especial (sea la paleolítica o cualquier otra), quizás no sea el fin en sí mismo, sino un medio para ganar músculo o bajar el colesterol.

¹ Anglicismo para referirse al ocupante de un cargo que aspira a renovarlo inmediatamente

² Ver Ames (1994, 2003) y Samuels (2002, 2003) como referencias sólidas

³ Perdón por lo bizarro de la comparación

Retornemos al rigor científico y pensemos en la gama de posiciones como un mercado, donde, teóricamente, un diputado de hoy podría aspirar a ser senador federal, alcalde, regidor, gobernador, presidente, diputado local, embajador en Rusia o, por qué no, diputado federal. ¿De qué dependerán la posición escogida, el retiro o la vuelta al sector privado? La literatura convencional nos hablaría de varios factores. Uno, desde ya, las reglas que permitan o prohíban ciertos puestos para ciertos aspirantes. Dos, sin dudas, las preferencias idiosincráticas de cada sujeto. Tres, la llamada estructura de oportunidades⁴. Detengámonos por unos minutos en este último componente que, palabras más, palabras menos, equivale al retorno esperado de invertir en la consecución de un cargo x en un tiempo t . En español, a las chances genuinas de ganar una posición concreta, dadas las probabilidades objetivas de victoria y los recursos disponibles.

En función de esto, podremos considerar los movimientos de corto plazo. Supongamos que nuestra primera y muy intensa preferencia es ser gobernadores de nuestro estado y no hay obstáculos legales. Hagamos de cuenta, además, que tenemos dinero ilimitado, una reputación decente y bastante conocimiento por parte de los votantes. ¿Nos tiramos a la alberca sin saber si está llena? Claro que no. En caso de tener un contrincante fuerte en nuestro propio partido, lo pensaríamos bien. Si además el popular gobernador actual volviera a postularse, lo pensaríamos el doble. Si además nuestro estado estuviera a punto de entrar en default por su deuda y hubiese 10,000 empleados públicos tomando el palacio de gobierno... quizás nos tomaríamos un tiempo para reflexionar. ¿Por qué no, quizás, pasar otro comfortable período en el Congreso federal, por ejemplo? ¿Qué tal si miramos una alcaldía municipal con cariño? En una de esas, podríamos usar estos puestos estratégicamente para dar el gran salto dentro de no mucho tiempo.

De modo muy rudimentario, el párrafo previo reflejó una dinámica política que rige en prácticamente todos los contextos democráticos del mundo: los patrones de carrera. Una trayectoria exitosa no necesariamente radica en la continuidad en un cargo por décadas, sino que en numerosas ocasiones se canaliza a lo largo de varias posiciones hasta intentar llegar a lo más alto de la pirámide. Nos guste mucho, poco o nada, la realidad es que, como diría Joseph Schlesinger (1966), "la ambición yace en el corazón de la política." Es decir, variación en los objetivos y las condiciones políticas pueden hacer que la búsqueda de tal o cual posición covaríe. En lo que a esto respecta, no existe un patrón correcto de lo que debería esperarse como pautas de carrera en sociedades democráticas, transparentes y con políticos que aman a sus pueblos. Simplemente, estamos frente a diversos patrones de ambición que tranquilamente pueden coexistir dentro de un mismo sistema político. Repasemos la interpretación de mi colega en Acapulco: los individuos se mantienen en un mismo cargo si no se lo prohíben. En la jerga politológica, estaríamos frente a pautas de ambición estática. Esto cobra validez en la

⁴Ver Schlesinger (1966) y Cox y Katz (2002) para análisis seminales

experiencia legislativa estadounidense (el Congreso más poderoso del mundo) y también en los sistemas parlamentarios, donde es condición necesaria ser parlamentario para aspirar a una cartera ministerial (incluso la de Premier). Sin embargo, la evidencia general de casos presidenciales (incluyendo Estados Unidos antes de llegar a cargos federales) muestra movimientos frecuentes entre cargos y niveles de gobierno. Si los legisladores no buscan la reelección permanente aún sin límites formales, no ha de deberse a falta de inteligencia sino a patrones de ambición progresiva. Lejos de renegar del cargo con el que sus votantes los han honrado, estos representantes intentan acceder a un puesto de mayor responsabilidad, visibilidad y recursos en el futuro cercano. Todo haría suponer, de hecho, que estos individuos ambiciosos utilizarán los recursos a su disposición (cámara, personal, dinero, reputación) para mejorar sus chances futuras. Si eso no es racionalidad, ¿entonces qué?

A esta altura del análisis, este conjunto de reflexiones nos provee un marco más general para pensar esta cuestión de la reelegibilidad, la búsqueda de reelección y eventuales realineamientos en las conductas legislativas en México. Si el colega de Acapulco tuviera razón, deberíamos ver al Congreso mexicano como un símil de su par en Washington DC, con sujetos procurando lugares en las listas legislativas período tras período, centrados en distribuir recursos materiales a sus votantes locales y haciendo de sus bancas una suerte de gestoría de intereses de sus bases de apoyo. En otros términos, ese sueño romántico del diputado propio, atento a nuestros intereses, demandas y caprichos, se haría realidad, restableciendo la confianza en la democracia y floreciendo ciudadanía en cada rincón del vecindario. La realidad, desgraciadamente, nos obliga a ser algo más cínicos. Por un lado, porque lo que el pueblo quiere no existe como tal. Afortunadamente, lejos estamos de ser una masa homogénea y despojada de matices y diferencias. Por el otro, porque hay partidos que deciden en qué cargo y qué lugar va cada potencial candidato. Finalmente, porque el deseo de progreso existe y nada fuerza a sujetos ambiciosos a quedarse en un puesto de tercera jerarquía.

Repasemos esto último. ¿Por qué habría de ser un curul legislativo el destino final de un político que desea dar todo por su país? ¿En qué medida cuenta con recursos para llevar a cabo su tarea? Sumando ingresos monetarios, staff, tiempo en los medios y el peso relativo de una mano sobre 500, el resultante no suena demasiado abultado. ¿Hacemos el mismo ejercicio con un gobernador o alcalde de una ciudad de tamaño razonable? Añadamos sólo empleo y recursos de obra pública a la ecuación para darnos cuenta de que la diferencia es sustantiva. Este pensamiento no es ni remotamente novedoso u original. Basta observar la evidencia científica de casos similares (presidenciales y federales) en la región como Brasil (Ames 2000, Renno y Pereira 2013) o Argentina (Micozzi 2014a, 2014b, Lucardi y Micozzi 2016) para ver cómo tiende a operar el esquema de incentivos.

Existe, no obstante, una salvedad importante: la no reelegibilidad de los gobernadores en el México futuro, lo cual complejiza el análisis y nos obliga a una cautela aún mayor. En eso estamos pensando en los claustros sin resultados contundentes por el momento.

En virtud de todo el análisis previo, queda latente la reflexión acerca de qué es probable que ocurra una vez que las restricciones a la reelegibilidad consecutiva se flexibilicen en estas tierras. Propongo, entonces, reposarnos en nuestro segundo aliado, la historia, para tratar de tener alguna perspectiva plausible. La tesis de licenciatura de Luis Godoy (ITAM, 2014) analiza un período donde la reelegibilidad consecutiva sí estuvo permitida en México. Sus datos muestran que sólo un 26% buscó su reelección inmediata entre 1917 y 1940. En paralelo, el 72% de los mismos sirvió uno y sólo un período, sea de modo consecutivo o no. Desde ya, esta época conllevó mecanismos heterodoxos para solucionar conflictos políticos (con la frase *Bang!* como común denominador) que podrían haber deprimido las tasas de permanencia en el cargo. Sin embargo, el análisis de la etapa donde la reelegibilidad consecutiva estuvo vedada no exhibe cifras muy diferentes.

Los números de la base construida junto a mis colegas Jeffrey Weldon (ITAM) y Joy Langston (CIDE) muestran que un 88% de los diputados entre 1952 y 2009 sirvió sólo un período, mientras que un 10% consiguió un período adicional no consecutivo. Aún con todos los matices ya conocidos de asignación estratégica de cargos por parte de un partido hegemónico, semejantes porcentajes suenan desafiantes a esta idea de carreras centradas en la labor legislativa. Más aún, si un estudiante me planteara dudas acerca de la idea (¿predominante?) de futuros patrones de carrera legislativa estática, debería concederle el beneficio contando con esta evidencia. Ergo, ¿por qué habríamos de suponer que las pautas habrían de cambiar tan drásticamente en los años venideros? Considero que, a esta altura de las circunstancias, con la evidencia histórica y comparada, las expectativas deberían ser de lo más conservadoras posible.

En consecuencia, ¿el argumento es que la reelegibilidad va a tener un efecto virtualmente nulo sobre la búsqueda de estabilidad legislativa? En absoluto. El primer punto de esta reflexión es alertar acerca de expectativas excesivas, basadas en el sentido común y en experiencias tan ajenas a la política mexicana como un burrito de Taco Bell al paladar vernáculo. La comparación con Brasil y Argentina se ve mucho más certera que contrastar a México con el vecino del norte. Segundo, por definición matemática, la tasa de búsqueda, renominación y reelección consecutiva va a subir (hoy es cero) y es probable que sea considerable. Sin embargo, pensar que vaya a ser la norma va a ser una fuente de frustración y errores. Tercero, no pensemos en las pautas de ambición progresiva como una patología mexicana.

Es más, ¡el término “chapulín” me parece horrendo! ¿Qué podría esperarse en un sistema federal donde existe una pluralidad de posiciones para continuar una carrera? Así es como se juega la política en países federales, en unitarios descentralizados e incluso en algunos con estructuras supranacionales. No supongamos que un diputado francés al Parlamento Europeo es llevado desde París por una cigüeña... Finalmente, a nivel académico, pero con fuerte impacto mediático, político e incluso ciudadano, nos surgen varias preguntas para corroborar en el mediano plazo. Una, ¿qué tipo de legisladores son los que buscarán con más frecuencia su continuidad en el Congreso? ¿Acaso aquellos que no tienen estructura territorial para aspirar a una alcaldía o gobernación? ¿Quizás aquellos que ya agotaron las instancias ejecutivas subnacionales y usan el Congreso como banco de suplentes para alguna convocatoria a gabinetes presidenciales? Otra, ¿serán los legisladores con carreras más largas quienes escriban proyectos o acuerdos más ligados a su territorio? ¿O serán, en contraste, quienes aspiren a una posición ejecutiva local? Aun admitiendo tal variación, ¿serán sólo los uninominales, o todos aquellos que aspiren a engrosar su caudal electoral en el territorio? Una última, ¿veremos movimientos de “cuidado de la silla” entre miembros de familias políticas como medio para sortear límites a nivel de ejecutivos locales? Desde ya, la reelegibilidad no deberá aportar nada nuevo en esta materia, pero sí generar especialización legislativa siempre relacionada al territorio doméstico (i.e. comisiones o distribución presupuestaria).

En conclusión, como todo proceso de cambio que genera incertidumbre, es relativamente escasa la certeza que podemos aportar al escenario que se viene en México. Sin embargo, desde estas páginas se intentó ofrecer perspectivas teóricas y empíricas sobre las cuales podamos establecer criterios sólidos de proyección. Quedará pendiente releernos dentro de un par de años para discutir, enmendar o refutar todo este entramado de reflexiones. 🌐

Referencias:

Ames, Barry. *The deadlock of democracy in Brazil*. 2002. University of Michigan Press

Cox, Gary W., and Jonathan N. Katz. 2002. *Elbridge Gerry's Salamander: The Electoral Consequences of the Reapportionment Revolution*. Cambridge University Press.

Godoy, Luis. 2014. “Reelección en la Cámara de Diputados, 1917-1933: federalismo y ambición política.” *Tesis de Licenciatura, Instituto Tecnológico Autónomo de México*

Lucardi, Adrián, and Juan Pablo Micozzi. 2016. “The Effect of the Electoral Cycle on Legislators' Career Strategies: Evidence from Argentina.” *Legislative Studies Quarterly* 41(4): 811-840

Mayhew, David R. 1974. *Congress: The Electoral Connection*. Yale University Press

Micozzi, Juan Pablo. 2014a. "Alliance for Progress? Multi-Level Ambition and Patterns of Cosponsorship in the Argentine House." *Comparative Political Studies* 47(8): 1186-1208.

---2014b. "From House to Home: Linking Multi-Level Ambition and Legislative Performance in Argentina." *Journal of Legislative Studies* 20(3): 265-284.

Pereira, Carlos, and Lucio Rennó. 2013. "Should I Stay or Should I Go?" Explaining Political Ambition by Electoral Success in Brazil." *Journal of Politics in Latin America* 5(3): 73-97.

Przeworski, Adam, Susan C. Stokes, and Bernard Manin (eds.) 1999. *Democracy, accountability, and representation*. Cambridge University Press.

Samuels, David. 2002. "Progressive Ambition, Federalism, and Pork-Barreling in Brazil." In Scott Morgenstern and Benito Nacif (eds.), *Legislative Politics in Latin America*. Cambridge University Press: 315-3

--- 2003. *Am*

ity Press.

Schlesinger,
McNally

ates. Rand

6.

¿Qué cargos se pueden reelegir en este proceso electoral?

- a) Gubernaturas y Ayuntamientos
- b) Senadurías y Diputaciones
- c) Diputaciones locales y Ayuntamientos

La interpretación judicial de la reelección a partir de la reforma constitucional de 2014



M. EN. D. LUIS ESPINDOLA
MORALES
Consejero Electoral
del IEEQ

I. La reforma constitucional de 2014.

La reforma en materia político electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de febrero de 2014, trajo consigo el reconocimiento -después de más de ochenta años- de la elección consecutiva de diputados federales y senadores (artículo 59) diputados locales (artículo 116) de miembros de la legislatura de la Ciudad de México (artículo 122) y miembros de los ayuntamientos (artículo 115)¹. Con estas enmiendas constitucionales se abrió la posibilidad de que, en el ámbito federal, las senadurías pudieran ser electas hasta por dos periodos consecutivos, es decir, doce años, en atención a que cada periodo senatorial dura actualmente seis años y las diputaciones podrían ser electas hasta por cuatro periodos consecutivos, esto es, hasta por doce años.

Respecto a diputaciones locales se reconoció la elección consecutiva hasta por cuatro periodos -hasta por doce años- y, en el

caso de miembros de los ayuntamientos (presidencia municipal, sindicaturas y regidurías) hasta por un periodo adicional, siempre que el periodo del Ayuntamiento no fuese mayor a tres años².

¹En el caso de los titulares de los poderes ejecutivos tanto federal como de las entidades federativas, la prohibición constitucional de la reelección quedó intocada.

Algunos de los argumentos del poder revisor de la Constitución para reestablecer la reelección, proscrita desde 1933, fueron: a) la profesionalización de la política, porque permanecer en el cargo por periodos consecutivos permitía a legisladores y miembros de los ayuntamientos especializarse y mejorar su actuar institucional, b) permitiría sembrar estabilidad política y legislativa, c) fortalecía el poder ciudadano de dar continuidad a políticas públicas o bien, castigar con el voto las malas prácticas, d) Incentivaría proyectos diseñados a largo plazo, e) favorece la independencia del legislativo frente al ejecutivo, f) exige rendición de cuentas de quienes pretendan la reelección y, g) incrementaría la eficacia y propiciaría una relación armónica entre funcionarios electos y los partidos políticos.

II. La interpretación de la reelección por el Poder Judicial de la Federación (SCJN).

Al respecto, la SCJN, al resolver la acción de inconstitucionalidad 126/2015 (Quintana Roo) estableció que el número de ocasiones en las que un legislador puede reelegirse se ubica en el margen de libertad configurativa del legislador, puesto que el límite previsto en la Constitución Federal fue hasta en cuatro ocasiones por lo que era constitucional que la reelección pueda autorizarse solamente en una ocasión³. En la acción de inconstitucionalidad 88/2015 (Puebla) la SCJN reconoció la libertad configurativa del legislador local respecto al requisito de que los legisladores que pretendan postularse a la reelección, deban hacerlo por el mismo distrito en el que originalmente fueron electos y también validó que quienes lo hagan por la vía de representación proporcional, puedan reelegirse tanto por esa misma vía como por la de mayoría relativa.

En este ámbito de libertad configurativa del legislador estatal, al resolver la acción de inconstitucionalidad 76/2016 (Coahuila) la SCJN determinó, entre otros aspectos, que la regla de separación del cargo de determinados funcionarios que busquen la reelección quince días antes del inicio del periodo de precampañas está dentro de esa facultad⁴.

En la acción de inconstitucionalidad 29/2017 (Morelos) la SCJN se pronunció en cuanto al requisito de separación del cargo de quienes pretendan reelegirse. La SCJN sostuvo que si la CPEUM no establece una temporalidad específica para la separación del cargo ni tampoco la permisión de permanecer en el cargo, entonces ello también se inscribe dentro del ámbito de la potestad configurativa de cada entidad federativa, siempre que dichas normas cumplan con los criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

²La vigencia de estas normas iniciarían, en términos del régimen transitorio de la propia Constitución, para quienes sean electos en 2018, esto es, los senadores podrán postularse a la reelección en 2024 y los diputados federales en 2021; para el caso de legisladores locales y miembros de los ayuntamientos, podrán postularse aquellos que fueran electos con posterioridad a la entrada en vigor de dicha reforma, es decir, todos aquellos legisladores y miembros de los ayuntamientos electos con posterioridad al 10 de febrero de 2014 –fecha de la entrada en vigor del referido decreto de reformas constitucionales- estarán en condiciones -previo cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales- de presentarse a la reelección .

³También validó la prohibición de que un diputado electo para un periodo adicional con el carácter de propietario no puede ser postulado para periodos ulteriores con el carácter de suplente, más allá del número de ocasiones que permite la legislación local.

⁴Sin embargo, identificó como una excepción a esa regla, a quienes hubieran sido electos en 2017 y tomaran posesión del cargo en enero 2018, porque en este caso solamente ejercerían un año el cargo para el que fueron electos y las precampañas darían inicio en enero de ese año, por lo que no existía una razón válida para aplicar esta regla dado que se imposibilitaría la evaluación ciudadana del ejercicio del cargo, lo que desnaturalizaría la finalidad misma de la reelección.

La paridad de género no ha escapado al análisis de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 38/2017, determinó que tratándose de paridad vertical el derecho a la reelección debería considerarse de manera preferente y en el caso de la paridad horizontal, la misma deberá respetarse su cumplimiento en la medida de lo posible.

En cuanto al uso de recursos públicos con fines electorales de quienes pretendan reelegirse, la SCJN al resolver las acciones de inconstitucionalidad 40/2017 (Morelos) y 83/2017 (Nuevo León) dicho aspecto fue precisado en el sentido de que el probable empleo de recursos públicos con fines electorales tiene que ver con una aplicación específica de la norma y no propiamente con su invalidez.

III. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El TEPJF ha emitido diversos criterios en materia de reelección, por ejemplo, al resolver el SUP-JDC-101/2017 determinó la validez de la normatividad electoral en Nayarit, que preveía la elección de miembros de los ayuntamientos por un periodo de cuatro años⁵, no obstante que la CPEUM establecía la limitante de que la reelección en las entidades federativas sería válida siempre que los cargos a reelegir no fueran superiores a tres años. De igual forma, al resolver el SUP-JRC-406/2017, la Sala Superior validó el lineamiento quinto en materia de reelección emitido por el Instituto Electoral Local, respecto a la separación o no del cargo de quienes pretendan reelegirse.

Por su parte, al resolver el SUP-REC-1173/2017 y sus acumulados, la Sala Superior determinó que existe reelección o la posibilidad de esta, cuando un ciudadano que, habiendo desempeñado un cargo determinado, se postula de manera consecutiva para el mismo cargo; sin embargo, cuando dicho funcionario pretenda postularse para un cargo distinto al que originalmente fue electo, ello no se consideraría reelección.

⁵La Sala Superior justifica su determinación en razón de que el plazo de cuatro años (2017-2021) para la elección de miembros de los ayuntamientos estaba diseñada a partir de la armonización de otro mandato constitucional –que igualmente debía observarse– relacionado con la compatibilización u homogeneización de los procesos electorales estatales con los federales para 2021, lo que permitía que, a partir de una interpretación conforme con la CPEUM, la reelección en Nayarit, pueda realizarse, excepcionalmente, por un periodo de cuatro años, ello, si se toma en consideración que a partir de 2021, los periodos de renovación de los miembros de los ayuntamientos en esa entidad federativa serán de tres años.

En materia de paridad de género, al resolver el SUP-JDC-1172/2017 y sus Acumulados, el TEP-JF determinó que los principios de paridad de género, reelección y auto organización de los partidos políticos pueden convivir en el sistema de postulación de candidaturas sin que ello necesariamente implique una afectación al género sub representado históricamente, ya que, si ello ocurriera, la autoridad correspondiente tendría que adoptar las acciones afirmativas que garanticen la paridad.

A su vez, en el SUP-JRC-4/2018, la Sala Superior determinó que si bien la legislación local no establece una regla general en la que la posibilidad de reelección siempre debe ceder ante el principio de paridad, lo cierto es que, derivado del análisis de la configuración legislativa estatal, se pone de manifiesta la intención del legislador de preferir garantizar el principio de paridad de género frente al de reelección.

IV. Algunas reflexiones.

Comienzo mi reflexión con algunas interrogantes ¿La función del juez constitucional se limita a contrastar la norma cuestionada con la Constitución? O bien, ¿el control constitucional que realiza el órgano jurisdiccional debe considerar otros aspectos que rodean la aplicación de la norma? ¿Puede el juez constitucional incluir en su análisis la efectividad de otros controles democráticos directa o indirectamente relacionados con la efectividad de una norma? Al respecto, enseguida planteo algunas temáticas.

1) *Sistema anticorrupción y reelección.* En materia de corrupción, al menos desde el plano formal, se cuenta con una reforma constitucional de mayo de 2015 a partir de la cual el artículo 113 de la CPEUM establece la instauración de un Sistema Nacional Anticorrupción. El plano sustancial o material debería enfocarse a la operatividad de la reelección tanto en legislaciones en las que se exige la separación del cargo para contender como en aquellas en las que es opcional. Al respecto, Transparencia Internacional (índice 2017) señala que, en materia de corrupción, en una escala donde el 1 es el mejor evaluado y 176 el peor, México se encuentra en el lugar 135 de 176 países evaluados, lugar que comparte con países como Laos, Nueva Guinea, Sierra Leona, Honduras, y Paraguay. Dicho indicador internacional señala que México obtuvo una calificación de 29 sobre 100 puntos en una escala en donde 0 es una percepción de altos niveles de corrupción y 100 de los más bajos⁶.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) ha iniciado desde su creación hasta el 19 de junio de 2017, 26,383 expedientes, dentro de los cuales, 2,670 (10.1%) están relacionados con corrupción⁷.

⁶Información disponible en: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016.

⁷Consultable en la siguiente liga electrónica: <http://www.fepade.gob.mx/>.

A lo anterior, debe añadirse, que a la fecha dicho sistema anticorrupción está incompleto, porque se carece de titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de Magistraturas especializadas, dado que los nombramientos correspondientes han sido postergados en múltiples ocasiones.

2) *Financiamiento ilícito en las campañas electorales y reelección.* Tanto el financiamiento ilícito –el proveniente del crimen organizado- como el ilegal –el proveniente de fuentes no autorizadas- son aspectos que deben tomarse en consideración en relación con la figura de la reelección, principalmente si en el contexto de esta problemática, los mecanismos de control institucional cuentan con la eficacia preventiva o reactiva adecuada para afrontar escenarios que permitan inhibir, disuadir y, eventualmente, sancionar efectivamente conductas de esta naturaleza.

De acuerdo a los datos del Banco de México en la elección presidencial de 2012 el flujo de efectivo aumentó en 37 mil 374 millones de pesos en el periodo de febrero a junio de ese año, lo que comparado con el mismo periodo de un año anterior, 2011, el flujo de efectivo disminuyó 2 mil 958 millones de pesos y, un año posterior (2013) el flujo de efectivo disminuyó en 5 mil 119 millones de pesos. En 2015, elecciones intermedias, el flujo de efectivo creció 28 mil 956 millones de pesos⁸. El movimiento de efectivo en los procesos electorales usualmente es empleado para eludir el seguimiento e identificación de las operaciones de partidos políticos y candidatos así como para conductas como las relacionadas con la compra de votos. El informe del INE respecto al proceso electoral 2014-2015, revela que las sanciones administrativas a partidos políticos (incumplimiento de las reglas del proceso electoral, financiamiento y fiscalización, entre otros) tanto en el ámbito federal como en el local, ascendieron a 322 millones 164 mil 192 pesos con 40 centavos⁹.

En el ámbito jurisdiccional se han presentado casos de anulación de comicios tantos en la hipótesis de usos indebido de recursos públicos con fines electorales, con la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán (ST-JRC-206/2015) como en rebase de tope de gastos de campaña en 2009, en casos como la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila (SM-JRC-177/2009) la nulidad de los comicios del municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz (SUP-REC-1378/2017) así como en la elección de Tocatlán, Tlaxcala (SUP-REC-269/2016).

Existen algunos aspectos que en materia de fiscalización deben analizarse como los derivados, por ejemplo, de la validez de la elección de Gobernador de Coahuila (SUP-JDC-1014/2017 y su Acumulado) en temas como la contratación de publicidad en redes sociales, los pagos a representantes de partidos políticos en las casillas, propaganda electoral, videos, distribución de tarjetas y contratación de desplegados, entre otros.

En materia de delitos electorales la FEPADE ha documentado que, desde su creación, hasta el 17 de junio de 2017, el 1.2% de las investigaciones a su cargo, esto es, 316 expedientes, corresponden a conductas vinculadas con financiamiento ilícito en los procesos electorales¹⁰.

3) *Ejercicio del mando policial y reelección.* El artículo 115, fracción III, inciso h) de la CPEUM prevé, entre varias, como facultad de los municipios, tener a su cargo mandos de policía preventiva. Ante la facultad de dirección de los mandos policiales existe no solo la posibilidad sino el riesgo, del uso faccioso de los mandos policiales con fines electorales, de quienes pretendan postularse a la reelección, ya sea para inhibir, disuadir, coaccionar o presionar el voto o inclusive, para ejercer violencia en contra de los adversarios políticos. Inclusive, el empleo de los cuerpos policiales con fines electorales fue uno de los motivos de anulación de la elección, particularmente en el caso de la elección de Gobernador en Colima (SUP-JRC-222/2003 y sus acumulados) en el que se demostró presión e intimidación en el electorado por parte de cuerpos policiales el día de la jornada electoral con el velo justificatorio de un presunto operativo de “despistolización” y de detección de personas bajo el influjo de bebidas embriagantes, que en realidad consistió en la detención y coacción de miembros de partidos políticos de oposición.

4) *Transparencia en el gasto público y reelección.* La falta o deficiencia en las reglas de operación de los programas sociales y la discrecionalidad con la que estos se distribuyen impacta negativamente en los procesos electorales. La reelección no sería la excepción, por ello considero que es necesario que se prevean mecanismos que permitan garantizar procedimientos tendentes a evitar su inadecuado manejo por quienes busquen la reelección, ya sea que opten por separarse o no del cargo.

En esta tesitura, la transparencia, límite y control del gasto en materia de comunicación social también debe considerarse a efecto de evitar que se convierta un elemento disruptor de los procesos electorales, un ejemplo de ello es el reciente Amparo Directo en Revisión 1359/2015 –promovido por la Asociación Civil “Artículo 19”- consideró, entre varios aspectos, que la falta

¹⁰Ibidem.

de reglas claras y transparentes que establezcan los criterios con los cuales se asigna el gasto de comunicación social de las distintas instancias de gobierno —omisión atribuible al Congreso de la Unión— constituye un medio de restricción indirecta a la libertad de expresión; ello, señala la Corte, porque el condicionamiento de los recursos públicos que por concepto de comunicación social obtienen los medios, puede generar un “efecto silenciador” porque inhibe la crítica y el pluralismo.

5) *Paridad, auto organización de partidos políticos y reelección.* Como hemos visto, la armonización de estos principios con la reelección ha sido particularmente compleja, por una parte el cumplimiento a la paridad tanto vertical como horizontal, la facultad de los partidos políticos para establecer sus propias normas y procedimientos ya sea en lo individual o mediante alguna figura asociativa electoral —como pueden ser las coaliciones o las candidaturas comunes— y la postulación consecutiva de cargos de elección popular. En esta tarea los órganos de control constitucional no solamente tienen ante sí el reto de emitir criterios que generen certidumbre y delimiten estos principios constitucionales sino que, también, en esta labor, es necesario identificar cualquier práctica que tienda a disminuir alguno de ellos a partir del fraude a la ley o del abuso del derecho.

En suma, considero que estos serían algunos de los derroteros a tomar en cuenta dentro del marco de la constitucionalidad de las normas en materia de reelección, los cuales, desde luego, requerirán de estudios más profundos que se materialicen en acciones legislativas e institucionales, las cuales, además de garantizar la constitucionalidad de las normas desde el punto de vista formal, contribuyan a su efectividad hacia el plano sustancial, lo que implica que el intérprete constitucional considere los factores que rodean su aplicación, puesto que dichas normas atenderán a una realidad social cuyos controles institucionales deben reflejar los resultados que permitan garantizar la plena aplicación del orden constitucional. 

Participación Ciudadana

The background features a series of overlapping, semi-transparent geometric shapes. On the right side, there are large, angular shapes in shades of grey, purple, and pink. On the left and bottom, there are smaller, more dynamic shapes in shades of gold, blue, and purple, creating a sense of movement and depth.

La tecnología en los procesos electorales: el caso de PortaVoz

Vivimos en un mundo que, día a día, está más conectado. Poco a poco, cada vez más facetas de nuestra vida se podrán resolver a través de internet. Hoy en día, de hecho, ya se pueden hacer cosas como realizar compras, pedir comida y transporte; “conocer” gente y estar al tanto de nuestras amistades; acceder a contenido audiovisual de calidad; leer, escuchar y ver noticias y una cantidad infinita de opiniones sobre temas de actualidad; etc. A su vez, paulatinamente se está viendo un incremento en los trámites gubernamentales que se pueden realizar remotamente. Sin embargo, además de estas aparentes facilidades que nos otorga el avance de la tecnología y, en especial, el internet en nuestra vida diaria, también tiene sus desventajas. En este breve artículo hablaré específicamente de una de ellas, la desinformación, así como de un programa que está llevando a cabo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) para combatir este problema, al menos en cuanto a información electoral se refiere.

Un término que últimamente ha sonado bastante es el de fake news que se define como “historias falsas que parecen ser noticia, difundidas en internet o por otros medios, usualmente creadas para influenciar opiniones políticas o como bromas (Fake News, s.f)”. Estas historias falsas se propagan a velocidades increíbles gracias a la facilidad para compartir contenido en las redes sociales y a que las y los usuarios de las mismas no se toman el tiempo para verificar la autenticidad de lo que envían. Esto provoca olas de desinformación e influye y perjudica las percepciones que se tienen sobre los temas en cuestión. En tiempos electorales, estas noticias falsas aumentan debido a la “guerra sucia” entre las y los actores políticos, tal como se vio con el caso de Cambridge Analytica recientemente.

Pero las fake news se pueden combatir. Por ejemplo, a inicios del mes de marzo, se lanzó aquí en México una plataforma en línea llamada #Verificado2018, hecha realidad gracias a una alianza entre 60 medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y universidades, justamente para luchar en contra de este fenómeno.



JOSÉ JOAQUÍN SUÁREZ
NIEMBRO

Secretario Técnico
de la Comisión de Asuntos
Internacionales del IEEQ

A mediados de diciembre de 2017, y justo con el afán de mantener a la ciudadanía informada y prevenir la desinformación, se empezó a implementar un programa llamado PortaVoz. Este programa funciona gracias a la participación activa de la ciudadanía, combatiendo la desinformación y la baja participación ciudadana durante el proceso electoral (sin contar la jornada electoral). PortaVoz funciona de la siguiente manera: primero, se crean infografías con información relativa al proceso electoral para que, posteriormente, sean enviadas a través de la aplicación de mensajería WhatsApp a las y los ciudadanos que se hayan inscrito al programa, esperando que las repliquen con sus contactos. De esta forma se crea una red de información responsable y fidedigna ya que viene directamente del órgano autónomo que, entre otras cosas, organiza las elecciones a nivel estatal y municipal.



El IEEQ te invita a sumarte al programa

PORTA VOZ

tú puedes informar RESPONSABLEMENTE

NOSOTROS
Te enviamos la información del Proceso Electoral Local 2017-2018, mediante infografías.

TÚ
Reenvías las infografías a familiares, amistades o a quien tú quieras.

NUESTRO OBJETIVO
Informar a la ciudadanía responsablemente.

Súmate como PortaVoz enviando un mensaje de WhatsApp al número **442-773-94-23** con la palabra ALTA.

Todos tus datos están protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. El programa PortaVoz funciona enviando mensajes con las infografías, reservándose cualquier tipo adicional de información o respuesta. Para cualquier duda o mayor información sobre el Proceso Electoral, favor de comunicarse al 442-101-96-00 o revisar la página web del Instituto. Si quieres darte de baja del programa PortaVoz, sólo tienes que enviar un mensaje con la palabra BAJA.

 Instituto Electoral del Estado de Querétaro  @IEEQcomunica  IEEQ **#QuerétaroSiVota** Conoce más del programa en: www.ieeq.mx

El programa seguirá recibiendo solicitudes de inscripción hasta el día de la jornada electoral. Cabe resaltar que las infografías se mandan de manera personal y no a través de grupos dentro de la aplicación para de esta forma, y en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, respetar la privacidad de cada uno de los participantes.

Para contar con participantes en el programa, se han realizado múltiples visitas a diferentes instituciones de educación superior a lo largo y ancho del estado, además de haber asistido a algunos foros, expos y ferias donde se inscribió gente al programa. En muchas de las visitas a las instituciones de educación superior también se impartía una plática informativa donde se explicaba el proceso electoral y se instaba a las y los jóvenes a participar tanto en el programa como en el proceso electoral. Además, en muchas de las visitas y eventos mencionados también colocamos un stand donde se proporcionaba información a la gente sobre el programa y, si así lo deseaban, inscribirles al mismo.

Derivado de este intenso proceso de inscripción¹, contamos, al día de hoy², con 986 registros, donde 949 (96.25%) resultaron efectivos. Para inscribirse al programa, se cuenta con dos formas de reclutamiento: mandando un mensaje de WhatsApp con la palabra ALTA al número del programa o llenando un formato con sus datos durante las visitas promocionales del programa.

A lo largo de este programa, se han enviado infografías que han tocado diversos temas relativos al proceso electoral 2017-2018 como, por ejemplo, la elección, las candidaturas independientes, los cargos que se eligen el 1° de julio, qué es el periodo de intercampañas, el calendario electoral, cómo participar como observadora u observador electoral y las diferencias y similitudes entre las funciones del IEEQ y del Instituto Nacional Electoral (INE). Se eligió la infografía como modalidad para la presentación de la información ya que es un método simple y llamativo para el lector porque la información debe ser condensada en una sola imagen y no contener demasiado texto, además de que es más fácil su posterior reenvío.



IEEQ INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECCIÓN CONSECUTIVA
o mejor conocida como "REELECCIÓN"

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

¿Qué es?
Posibilidad de ser votado (a) al mismo cargo

¿Quiénes?
Diputaciones locales (hasta por 4 periodos consecutivos)

Separación del cargo
(a más tardar 2 de abril)
Presidencias municipales que pretendan la elección consecutiva y regidurías que pretendan contender para la presidencia municipal

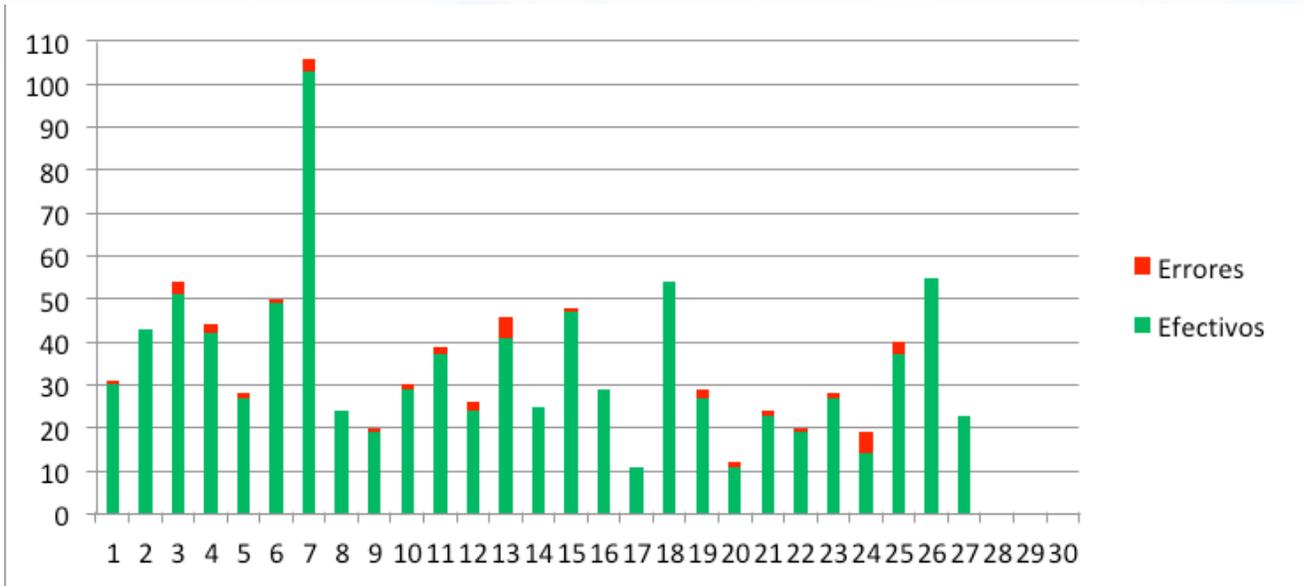
Presidencias municipales, Sindicaturas y Regidurías (por 1 periodo adicional)

Conoce más sobre la elección consecutiva en: www.ieeq.mx

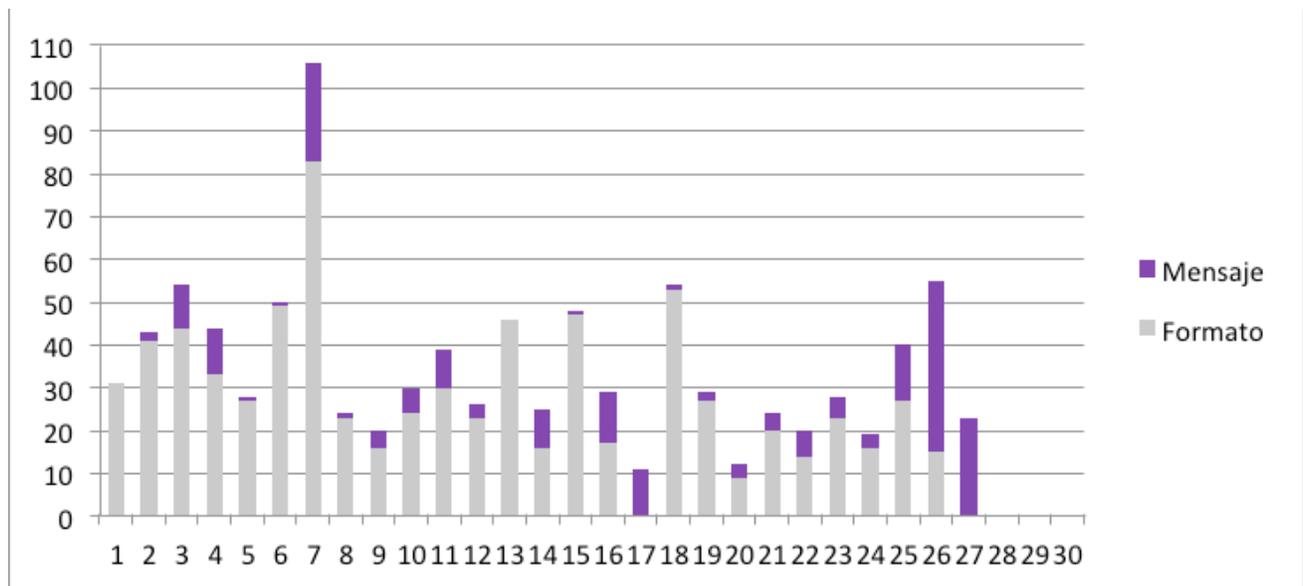
Instituto Electoral del Estado de Querétaro | @IEEQcomunica | #QuerétaroSiVota | IEEQ

Los resultados del programa, a la fecha, han sido satisfactorios. De las más de 18 visitas que se han realizado a diferentes instituciones de educación superior y eventos varios, hemos tenido alrededor de 2500 impactos, tanto en la población estudiantil como en las y los asistentes a los diferentes eventos. En lo que refiere al método de inscripción, 211 registros se han hecho por mensaje y 775 por formato (21.40% y 78.60%, respectivamente).

Para manejar el constante flujo de inscripciones, se dividió a las personas en grupos, como se muestra a continuación:



La división entre formas de inscripción por grupo quedó de la siguiente forma:



En total, se han enviado 18 infografías diferentes que suponen aproximadamente una infografía nueva por semana que ha durado el programa. Sin embargo, desde que empezó el programa y contando el número de registros efectivos, se han enviado un total de 14,845 infografías lo que supone un aproximado de 156 infografías enviadas por día.

Como en todo proyecto, es necesario también admitir que ha habido algunos errores durante la ejecución del programa. En total se han tenido 24 errores en diferentes rubros como errores en la captura de datos y en el armado de grupos, algunos de envío, etc. Estos suponen, comparándolos con el número de registros totales y efectivos, solamente el 2.434% y 2.529%, respectivamente.

En retrospectiva, y con el programa aún en curso, me gustaría puntualizar dos de las mejoras que, en mi opinión, se le podrían hacer al programa. En primer lugar, se podría escoger una mejor tecnología. Se escogió la aplicación WhatsApp debido a su gran popularidad entre las y los usuarios pero tiene algunas flaquezas en cuanto al método de envío a los participantes. En segundo lugar, la cantidad de información transmitida. Se podría aumentar el número de infografías hechas y, aunque hemos enviado algunas infografías del Instituto Nacional Electoral, se podría trabajar en conjunto con esa autoridad para que se enviaran infografías con información sobre temas bajo su jurisdicción.

La tecnología y la interconectividad que disfrutamos hoy en día tienen muchísimos beneficios. Sin embargo, un mal manejo de estas puede conllevar problemas como la desinformación de las personas usuarias, en el caso de las redes sociales. Afortunadamente se puede combatir esta desinformación, aunque implique grandes esfuerzos. Si la ciudadanía está bien informada, avanzamos como sociedad. 

Referencias:

Carranza, M. (2018, March 11). #Verificado2018 El proyecto colaborativo para combatir las noticias falsas en tiempos electorales. Retrieved March 27, 2018, from <https://www.sopitas.com/848265-verificado2018/>

Fake News. (s.f.). en Cambridge Dictionary. Recuperado Marzo 27, 2018, de <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/fake-news>

¡LA ÚLTIMA...!

“

7. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de votación válida emitida para que un partido conserve su registro?

- a) 3%
- b) 2%
- c) 1%

”

¡Ahora pasa a la página principal del sitio para contestar las preguntas interactivamente!



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

#QuerétaroSíVota

Todos los **caminos**
conducen a tu **casilla**

TÚ ELIGES
VOTA EL 1° DE JULIO

ELECCIONES 2018 QUERÉTARO



(442) 101 98 00
www.ieeq.mx

DESCARGA LA APP
CANDIDATURAS
2018
GRATIS EN
IOS Y ANDROID
A PARTIR DEL
14 DE MAYO DE 2018





Publicación trimestral del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.

Comisión de Asuntos Internacionales